AYUNTAMIENTO
DE CASTELLANOS DE MORISCOS
(Salamanca)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Alcalde-Presidente
Dña. VICTORIA MANJON BARRERA (PP)

Concejales Asistentes
D. LUIS MINGUELA BLANCO (PP)
D. JOSE MARIA HERRADOR QUINTAS (PP)
Dña. CRISTINA TETILLA GALLEGO (PP)
Dña. ANA VANESA SANCHEZ VAZQUEZ (PSOE)
Dña. LAURA GOMEZ HERNANDEZ (PSOE)
D. JOSE ANTONIO DORGE SPENCER (NO ADSCRITO)
D. FIDEL HERNANDEZ TORRECILLA (VOX)
D. ILDEFONSO CURTO PRIETO (NO ADSCRITOS)
Dña. BELEN VACAS GARCIA (NO ADSCRITOS)
D. JOSE ANTONIO DORGE SPENCER (PSOE/NO ADSCRITO)

Concejales no Asistentes
Dña. LAURA RODRIGUEZ PASCUAL (PP)

SECRETARIO
DÑA. RAQUEL PÉREZ BARBERO

En Castellanos de Moriscos a 18 de septiembre de 2025. Siendo las veinte horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dña. Victoria Manjon Barrera, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria Dña. Raquel Pérez Barbero

La Alcaldesa-Presidenta declara abierta y publica la sesión, pasa a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día. D. Ildefonso Curto Prieto solicita la palabra y pide un minuto de silencio por nuestros vecinos, Laura y Martin. Se produce un minuto de silencia. Antes de entrar a conocer del primer punto del orden del día, la Alcaldesa le traslada el pésame a Laura, nuestra concejala, ausente en este pleno, por el fallecido su abuelo.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2025.

D. Ildefonso Curto formula la siguiente alegación: En el segundo turno de intervenciones, en el cuarto punto hay un error a la hora de transcribirlo que no permite entender lo que dije: *" tenemos que ahorrar cerca de 500,000"* y luego al terminar la frase, *"si se ha ahorrado 300.000, pues hace falta ahorrar otros 500.000."*

No se formulan más alegaciones al acta de fecha 17 de julio de 2025.

La Alcaldesa somete a votación la alegación presentada:
Votos a favor.- 5 (VOX 1, PSOE 3 Y NO ADCRITOS 1)
Votos en contra.0
Abstenciones.- 5 (PP 4 y NO ADSCRITO Belén Vacas)

La Alcaldesa somete a votación la aprobación del acta del pleno ordinario celebrado el día 17 de julio de 2025:
Votos a favor.- 5 (VOX 1, PSOE 3 Y NO ADCRITOS 1)
Votos en contra.0
Abstenciones.- 5 (PP 4 y NO ADSCRITO Belén Vacas)

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/]

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE LA MODIFICACION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

La Alcaldesa-Presidenta pasa a dar cuenta al Pleno de la comunicación presentada con fecha de 14/08/2025 y nº de registro de entrada 2025-E-RC-1789 por los tres concejales que integran el Grupo Político "Grupo Socialista" en el que comunican: primero.- la incorporación de D. Alfredo Caballero Sánchez, al Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y segundo.- Que el portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, será el concejal D. Alfredo Caballero Sánchez.

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/]

TERCERO.- TOMA DE RAZÓN DE LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO DE D. JOSE ANTONIO DORGE SPENCER (PSOE)

La Alcaldesa-Presidenta pasa a dar cuenta al Pleno del escrito presentado con fecha de de 18/08/2025 y nº de registro 2025-E-RC-1805, D. JOSE ANTONIO DORGE SPENCER con DNI.- 70969198-F en el que comunica el abandono inmediato y su pertenencia al Grupo Político Socialista (PSOE) con el que concurrió en las últimas elecciones municipales pasando a constituirse como CONCEJAL NO ADSCRITO. Así mismo renuncia a las delegaciones que le fueron otorgadas.

Seguidamente se da cuenta del informe jurídico emitido por la secretaria-interventora de fecha 10/09/2025 y puesto a disposición de todos los concejales en el que se informa sobre el estatus jurídico de los concejales no adscritos, cuyo tenor literal se dejara constancia en el acta.

> ***Dña. Raquel Pérez Barbero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos****, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y artículo 173 y 175 del ROF, se emite el siguiente* ***INFORME*** *en relación a la situación jurídica en la que queda sujeto el concejal de este Ayuntamiento, D. JOSE ANTONIO DORGE SPENCER, a raíz del escrito presentado por registro de fecha 18/08/2025, por el que da a conocer el abandono de la organización política por la que se presentaron en las últimas elecciones municipales celebradas en 2023:*
>
> ***ANTECEDENTES DE HECHO***
>
> ***PRIMERO.-*** *Con fecha de 18/08/2025 y nº de registro 2025-E-RC-1805, D. JOSE ANTONIO DORGE SPENCER con DNI.- 70969198-F presenta escrito comunicando el abandono inmediato y su pertenencia al Grupo Político Socialista (PSOE) con la que concurrió en las últimas elecciones municipales pasando a constituirse como CONCEJAL NO ADSCRITO. Así mismo renuncia a las delegaciones que le fueron otorgadas.*
>
> DON JOSÉ ANTONIO DORGE SPENCER, con DNI núm. 70.969.198-F, en la actualidad, concejal integrante del Grupo Político Socialista (PSOE), en este Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, como mejor proceda DIGO:
>
> Que por medio del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, comunico mi decisión de abandonar el Grupo Político Socialista PSOE, renunciando a las delegaciones que tenga otorgadas.
>
> De acuerdo con lo manifestado con anterioridad, a partir de la fecha, me constituyo como CONCEJAL NO ADSCRITO, conservando mi condición de regidor con todos los derechos y obligaciones derivadas del cargo de edil.

Por lo expuesto SOLICITO, se tenga por presentado este escrito, se admita, y se actúe conforme al cuerpo del mismo, teniéndome por CONCEJAL NO ADSCRITO y, en consecuencia, permitirme continuar mi labor de manera independiente: con la participación en la acción de control del gobierno local, en la deliberación y votación de los asuntos y, por supuesto, la participación en las Comisiones Informativas sin sometimiento a ningún grupo político.

En castellanos de Moriscos, a 18 de agosto de 2025.

Fdo. José Antonio Dorge Spencer

CASTELLANOS DE MORISCOS
SALAMANCA
REGISTRO ENTRADA
2025-E-RC-1805
18/08/2025 13:51

INFORME

PRIMERO.- *En el Reglamento Orgánico municipal, dada su antigüedad, no regula la figura del "concejal no adscrito", por lo que toda la normativa aplicable a esta figura jurídica está regulada en la legislación básica de ámbito estatal aplicable.*

SEGUNDO.- *En el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, define que concejales se constituyen como no adscritos. De conformidad con dicho precepto: "a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos".*

Es decir, se consideran no adscritos a los siguientes concejales:

- *Los que no se integren en el grupo político con el que se presentaron a las elecciones.*
- ***Los que abandonen su grupo de procedencia; ya sea de forma voluntaria o por su expulsión del grupo.***

TERCERO.- *DERECHOS DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS*
Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que en su tercer párrafo indica: «Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación».
Ante la ausencia de Reglamento Orgánico Municipal el contenido de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, se ha ido definiendo con pronunciamientos judiciales sobre la materia.

1.- derecho a participar en los asuntos públicos consagrado en el artículo 23 de la Constitución.

- *Derecho a la participación en Comisiones*

La jurisprudencia más reciente admite la posibilidad de los concejales no adscritos no solamente a asistir a todas las comisiones informativas sino también a votar en ellas.

En este sentido reproducimos un fragmento de la STC 169/2009 de 9 de julio:
«A la vista de la relevancia de los dictámenes o informes adoptados en su seno de cara al ejercicio de la función de control así como a la formación de la voluntad de la corporación a través del Pleno, ha de concluirse que la decisión de permitir a los concejales no adscritos la asistencia y la participación en las deliberaciones, pero no el derecho a votar en las comisiones informativas, entorpece y dificulta la posterior defensa de sus posiciones políticas mediante la participación en las deliberaciones y la votación de los asuntos en el Pleno, e incide por ello en el núcleo de las funciones de representación

que son propias del cargo de diputado provincial, lo que determina que se haya producido la lesión de los derechos contenidos en el art. 23.2 CE alegada por los recurrentes».

En esa misma sentencia resulta de gran trascendencia que el Tribunal abra la posibilidad al voto ponderado. En este sentido, indica que se deben adoptar las medidas que procedan de cara a garantizar que, el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas, no altere la exigencia de proporcionalidad recogida en el artículo 125 del ROF.

- *Derechos en relación al Pleno*

El concejal no adscrito tiene derecho a la plena participación en el Pleno municipal lo que se traduce en la asistencia al Pleno así como en la participación del mismo mediante el turno de palabra; si bien este turno de palabra deberá ser proporcional al previsto respecto a los grupos municipales.

Asimismo el concejal no adscrito puede someter a consideración del Pleno mociones, enmiendas así como formular ruegos y preguntas; solicitar la celebración de sesiones extraordinarias del pleno, así como cualquier otro derecho que corresponda al resto de los concejales en su esfera individual.

En este sentido, se ha analizado una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Contencioso), sec. 2ª, S 05-06-2020, nº 128/2020, rec. 827/2018, referida a la renuncia y posterior expulsión de una organización política de un miembro del grupo mixto.
En esta Sentencia, equipara los efectos del abandono de la organización política del concejal del grupo mixto a cualquier otro grupo municipal, con los siguientes argumentos: "ha de recordarse que entre las funciones que pertenecen al núcleo inherente a la función representativa que constitucionalmente corresponde a los miembros de una corporación municipal, se encuentran la de participar en la actividad de control del gobierno municipal, la de participar en las deliberaciones del Pleno de la corporación y la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores funciones. Ninguna de estas facultades se ve necesariamente comprometido como consecuencia de la imposibilidad de constituirse en grupo mixto o de integrarse en algún otro grupo político (STC 169/2009 , FJ 3). En efecto, la consideración de los recurrentes como concejales no adscritos no les ha impedido ejercer las funciones de control del gobierno municipal (han podido presentar las mociones y escritos que tuviesen por conveniente), ni tampoco su plena participación en el Pleno de la corporación (han podido participar en las deliberaciones en el turno de intervenciones y ejercer el derecho al voto, que es un derecho individual de todos los miembros de la corporación)."

En cuanto a su participación en las sesiones plenarias, le correspondería su intervención en primer lugar, en el turno de intervenciones de los grupos municipales, al tener la menor representación, contando con el mismo tiempo de intervenciones que el resto de grupos municipales. Igualmente formular ruegos y preguntas, en los plenos ordinarios, así como presentar enmiendas, propuestas y mociones para su debate y votación en el Pleno.

- *Derecho de Información*

Los concejales no adscritos tienen derecho a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, en los términos establecidos en los artículos 14, 15 y 16 del ROF

2.- Los derechos económicos de los concejales no adscritos

Los derechos económicos de los concejales no adscritos no pueden ser superiores a los que tenían con anterioridad a esta situación y se ejercerán, al igual que en el caso de los derechos políticos, en la forma que determine el Reglamento Orgánico Municipal.
En general, se puede decir que los concejales no adscritos sólo pueden tener los derechos económicos reconocidos a todos los concejales de forma individual; es decir, los concejales no adscritos tienen derecho a las dietas por asistencias e indemnizaciones que les corresponda. Sin embargo, no tienen derecho a los recursos que se concedan a los grupos municipales en cuanto a tales como pueden ser el uso de un despacho, teléfono, asignación económica, etc.
Es decir, puesto que el concejal no adscrito no pertenece a ningún grupo político no puede acceder a los medios materiales y económicos de los que disponen los grupos políticos.

No obstante siguen teniendo derecho a percibir las cantidades económicas por asistencias a órganos colegidos de los que forme parte, como concejal no adscritos.

CUARTO.- *PARTICIPACION DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS COMO REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS SUPRAMUNICIPALES.*

El marco legal específico del status representativo de los concejales no adscritos se encuentra en el artículo 73.3 de la LBRL.

El artículo 23 de la Constitución, reconoce el derecho de participación política de los concejales, el cual no puede quedar afectada por el hecho de que un concejal pase a la condición de no adscrito. La razón de ello la expresa la Sentencia del Tribunal Constitucional 246/2012, de 20 de diciembre, cuando indica que "tampoco debe olvidarse que el artículo 23.2 CE ha sido interpretado en reiteradas ocasiones por parte de este Tribunal como creador de una vinculación inmediata entre electores y elegidos, que no puede ser condicionada en sus elementos esenciales por la mediación de los partidos políticos por tratarse de un mandato libre (STC 10/1983). Es pues evidente que la Constitución española protege a los representantes que optan por abandonar un determinado grupo político y que de dicho abandono no puede en forma alguna derivarse la pérdida del mandato representativo (entre otras, SSTC 5/1983, 10/1983, 16/1983, 20/1983)´, (STC 185/1993, de 31 de mayo, FJ 5)".

Sin embargo, y aquí es donde se hace necesaria la interpretación del artículo 73.3 de la LBRL, la vulneración del artículo 23 de la Constitución no se produce con cualquier acto que infrinja el status jurídico aplicable al representante público, "pues a estos efectos ***solo poseen relevancia constitucional los derechos o facultades atribuidos al representante que pertenezcan al núcleo de su función representativa*** *(SSTC 38/1999, de 22 de marzo, FJ 2; 107/2001, de 23 de abril, FJ 3; 64/2002, de 11 de marzo, FJ 2;141/2007, FJ 3, 169/2009, FJ 2 y 20/2011,FJ 4)". (Sentencia del Tribunal Constitucional 246/2012, fundamento jurídico 4º).*

La jurisprudencia constitucional ha ido perfilando ese núcleo central infranqueable de la función representativa de los concejales, también denominado ius in officium, que se corresponde con aquellas funciones que solo pueden ejercer los titulares del cargo público - la de participar en la actividad de control del gobierno local, la de participar en las deliberaciones del Pleno de la corporación, la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores - por ser la expresión del carácter representativo de la institución y de las que no pueden ser privados incluso en el caso de que opten por abandonar el grupo político de procedencia.

A este respecto, la Sentencia del Tribunal Constitucional 246/2012, recopilando la doctrina resultante de sentencias anteriores, indica que "Entre las funciones que pertenecen al núcleo inherente a la función representativa que constitucionalmente corresponde a los miembros de una corporación local se encuentran, en todo caso, la de participar en la actividad de control del gobierno local, la de participar en las deliberaciones del Pleno de la corporación, la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores. (SSTC 169/2009, FJ 3; 20/2011, FJ 4; y 9/2012, FJ 4).

»Por el contrario, de esa misma doctrina resulta que la prohibición legal impuesta a los concejales no adscritos de incorporarse a otro grupo político o de constituir un nuevo grupo no afecta al núcleo de la función representativa, pues ninguna de las funciones antes relacionadas se ve necesariamente comprometida como consecuencia de la imposibilidad de constituirse en grupo mixto o de integrarse en otro grupo político (SSTC 169/2009, FJ 3; y 20/2011, FJ 4), por lo que dicha limitación no puede considerarse lesiva del derecho de participación política garantizado por el art. 23.2 CE. En consecuencia, tampoco la pérdida de los beneficios económicos y de la infraestructura asociada al grupo político, así como la imposibilidad de tener portavoz y consecuentemente, de formar parte, en su caso, de la junta de portavoces, pueden considerarse lesivas de los derechos que consagra el art. 23 CE (SSTC 169/2009, FJ 4, y 20/2011, FJ 4). Y asimismo hemos señalado que el nombramiento para cargos relacionados con el gobierno y la administración del municipio, como son la pertenencia a la Junta o Comisión de Gobierno o la designación como teniente de Alcalde, no se integra en el núcleo esencial de las funciones representativas del concejal (pues tales nombramientos constituyen aspectos de la organización y estructura consistorial dentro de las potestades que corresponden al Alcalde de la corporación), lo que determina que el art. 23 CE no resulte vulnerado por la exclusión de los concejales no adscritos de tales nombramientos (SSTC 9/2012, FJ 4, y 30/2012, FJ 4)" (fundamento jurídico 7º).

Muy recientemente, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha fijado la interpretación del alcance del límite previsto en el artículo 73.3, párrafo tercero, de la LBRL en la ***Sentencia 1401/2020, de 26 de octubre de 2020, cuyo criterio se ratifica en la Sentencia***

1742/2020, de 16 de diciembre de 2020.

La citada Sentencia de 26 de octubre de 2020 expone, en el fundamento de derecho cuarto, el juicio de la Sala en los siguientes términos:

"1. El artículo 73.3.3º de la LRBRL establece limitaciones en el ejercicio de derechos políticos y económicos por los concejales no adscritos. Tal regulación trae su causa del Acuerdo 7 de julio 1998 firmado por diversos partidos políticos, del documento de 26 de septiembre de 2000 por el [que] se renueva ese Acuerdo y por la II adenda al mismo de 26 de mayo de 2006, de los que se deduce sin matiz una idea de censura a lo que se denomina transfuguismo.

»2. Estos acuerdos se basan en la idea de que el transfuguismo implica una alteración o falseamiento de la representación política, en cuanto actuación desleal hacia la voluntad que los ciudadanos manifestaron con sus votos. Con tal inspiración, del artículo 73.3.3º de la LRBRL se deduce una intención disuasoria del transfuguismo, idea que recoge la doctrina del Tribunal Constitucional y la jurisprudencia de esta Sala.

»3. La cuestión identificada en el auto de 4 de octubre de 2019 que tiene interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia se concreta en interpretar el artículo 73.3.3º de la LRBRL, en particular qué alcance tiene que los derechos económicos y políticos del concejal no adscrito no puedan ser superiores a los que le hubiesen correspondido de haber permanecido en su grupo de procedencia.

»4. Al respecto no está de más recordar que en la II Adenda 26 de mayo de 2006 al Acuerdo de 1998, se acordó lo siguiente: `Igualmente, los Partidos Políticos se comprometen a no aceptar en sus equipos de Gobierno municipal a miembros de la Corporación que se hayan convertido en tránsfugas con respecto a sus grupos de procedencia, y rechazan la posibilidad de que por parte del Alcalde se efectúe cualquier nombramiento político que implique atribuciones de gobierno o delegación genérica o especial de las mismas, con los consiguientes derechos políticos y económicos, en favor de los tránsfugas´.

»5. Pues bien, a los efectos del artículo 73.3.3º de la LRBRL en relación con las sentencias del Tribunal Constitucional 9, 30 y 243/2012, cabe señalar que hay derechos políticos o económicos ligados a la condición de concejal y derivados del mandato representativo otorgado por electores. Este abanico de derechos constituyen el núcleo de la función representativa y, a los efectos del artículo 73.3.3º de la LRBRL, son indisponibles conforme al contenido esencial del artículo 23.2 de la Constitución, luego no pueden ser negados ni limitados al concejal no adscrito.

»6. De la LRBRL y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), se deduce que tal núcleo indisponible se concreta en la participación en Plenos con voz y voto, ejercer funciones de control político, presentar preguntas, mociones, enmiendas y votos particulares; efectuar ruegos, preguntas; ejercer el derecho información más ostentar los honores y tratamientos propios de todo concejal (cf. en este sentido la sentencia 72/2020, de 24 de enero, de esta Sección Cuarta, recurso de casación 5035/2018).

»7. Por el contrario, el artículo 73.3.3º de la LRBRL disuade de que el pase a la condición de concejal no adscrito, por incurrir en transfuguismo, suponga un incremento o mejora del estatus, y se toma como referencia aquellos beneficios políticos o económicos distintos de los indisponibles por ser consustanciales a la condición de concejal. Así el citado precepto toma como término de contraste los que ostentaba el concejal cuando estaba integrado en un grupo político y que abandona, de forma que tras ese abandono y consiguiente pase a la condición de concejal no adscrito no puede aumentarlos como contraprestación.

»8. De esta manera la prohibición deducible del citado artículo afecta a los cargos concedidos por decisión discrecional del alcalde como ser designado teniente alcalde e integrarse en la Junta de Gobierno (artículos 46.1 y 52.1 del ROF); también los cargos por delegación del alcalde (artículos 43 y 120.1 del ROF) así como la asunción de cualquier otro cargo político de carácter discrecional, todo lo cual es corroborado por las sentencias del Tribunal Constitucional 9 y 246/2012.

Y concluye, en el fundamento de derecho sexto, la siguiente interpretación del artículo 73.3 de la

LBRL:

"1. (…) se declara que el alcance del límite previsto en el artículo 73.3.3º de la LRBRL se interpreta en el sentido de que las limitaciones que impone al concejal no adscrito no puede afectar a los derechos políticos y económicos ligados al ejercicio del mandato representativo otorgado por los electores como concejal electo.

»2. Por el contrario el pase a la condición de concejal no adscrito, como consecuencia o por razón de un supuesto de transfuguismo, sí impide que se asuman cargos o que perciban retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas. Queda excluida de esta limitación la incorporación a las comisiones informativas".

En la Comunidad de Castilla y León es la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, la que desarrolla la LBRL .

Dentro del capítulo II, relativo al "Estatuto de los miembros de las entidades locales", el artículo 7 se refiere a su régimen jurídico y a los aspectos del estatuto de los miembros de las entidades locales que el reglamento orgánico debe garantizar:

7.2. El reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local podrá regular y ordenar los derechos y atribuciones que garanticen la participación política de los cargos representativos, así como sus deberes.

Esta ordenación local del estatuto de los miembros de las entidades locales deberá hacerse en términos tales que:

a) Se garantice su derecho a mantenerse en el cargo sin perturbaciones ilegítimas.
b) No se vacíe de contenido la función que han de desempeñar.
c) No se estorbe o dificulte su función mediante obstáculos artificiales.
d) No se coloque a ciertos representantes en condiciones inferiores a otros.
e) No suponga una limitación a los derechos reconocidos en las leyes y reglamentos".

Por su parte, también dentro del capítulo II, el artículo 10 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, se refiere específicamente a los "Miembros no adscritos", cuyo párrafo tercero no ofrece dudas de lo hasta ahora expuesto: 3. Los miembros no adscritos tienen los derechos y los deberes individuales, incluidos los de carácter material y económico, que según las leyes forman parte del estatuto de los miembros de las entidades locales, y participan en las actividades propias del ente local de manera análoga a la del resto de miembros. Los miembros no adscritos serán informados, y podrán asistir a las comisiones informativas y a las reuniones de otros órganos colegiados en que estén representados los grupos políticos municipales.

De toda la jurisprudencia expuesta, se infiere o deduce que el contenido esencial de la condición de concejal se ciñe a funciones que deben ejercerse dentro de la propia entidad local, en cuanto representante de los electores en ella, esto es, la de participar en la actividad de control del gobierno local, la de participar en las deliberaciones del Pleno de la corporación, la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores, la participación en Plenos con voz y voto, ejercer funciones de control político, presentar preguntas, mociones, enmiendas y votos particulares; efectuar ruegos, preguntas; ejercer el derecho información más ostentar los honores y tratamientos propios de todo concejal. ***Lo que permite concluir que las funciones de representación, como vocal, en cualquier órgano colegiado fuera de la propia Corporación Local del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, como pueda ser la Mancomunidad de La Armuña, el Consejo del Transporte Metropolitano, la Asociación Nordeste o el Consejo Escolar C.R.A. María Moliner, quedarían fuera de ese contenido esencial y estarían vedadas, por ello, a los concejales no adscritos.***

En la misma línea se ha pronunciado el Consejo Consultivo de Castilla y León en Dictamen 418/2020: "Un concejal no adscrito no puede ser designado representante del ayuntamiento en una mancomunidad de municipios, ni consecuentemente percibir retribución por tal concepto.
El dictamen aprobado recoge que corresponden a los concejales no adscritos, al igual que a los demás concejales, los derechos políticos y económicos que conforman el núcleo esencial de la función representativa,(…)

QUINTO.- *Por todo lo expuesto, sería necesario modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, el día 17 de Junio de 2023 y 16 de enero de 2025, sobre el número*

de miembros componentes de las comisiones informativas y comisión especial de Cuentas, en aras a dar cabida al nuevo concejal no adscrito en el seno de cada una de esas comisiones.
En cuanto a las delegaciones de competencias y su pertenencia en los Órganos supramunicipales, es la propia Alcaldesa-presidenta la que debe proponer la modificación, en su caso, de dichos acuerdos, ya sea por Decreto de alcaldía o por Pleno.

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/]

CUARTO.- MODIFICACION COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldesa-Presidenta le cede la palabra al portavoz del PP, D. Luis Minguela Blanco, que procede a explicar a los presentes en punto incluido en el cuarto punto del orden del día:

En la comisión celebrada el día 15/09/2025 ya estuvimos trabajando sobre este tema; lo primero explicar que en el Ayuntamiento de Castellanos de Morisco, como en todos los ayuntamientos, se celebran comisiones informativas antes de los plenos en las que se trabaja, se debate, se vota. Es verdad que las votaciones de las comisiones no son vinculantes, pero es un trabajo previo que se realiza antes de los plenos. Con la nueva composición del Pleno, lo que venía sucediendo en las comisiones es la vulneración de la proporcionalidad de la representación de los distintos grupos políticos en el Pleno. Lo que la normativa dice es que las comisiones deben estar compuestas por concejales de forma proporcional a la representatividad que cada uno de los grupos políticos tengan en el pleno.
De tal manera que si un partido, por ejemplo, tuviera mayoría absoluta en el pleno, lo lógico es que en la Comisión sea el grupo con la participación mayoritaria.
En esta legislatura lo que estaba sucediendo es que no se estaba respetando la proporcionalidad exigida y con la última incorporación del concejal del PSOE al no adscrito, esa proporcionalidad se desvirtúa aun mas. Ante todo eso, presentamos una modificación de la composición de las comisiones informativas y lo que proponemos es que se representen en aquellas de forma matemática y proporcional los grupos políticos con representación en el pleno, de forma que cada uno de los concejales valdría lo que representa en el pleno. Creemos que esta es la forma más justa de hacerlo.

En este sentido la propuesta de acuerdo que se somete a debate y votación y que fue dictaminada favorablemente en la comisión informativa de 15/09/2025 con el voto a favor de los tres concejales del PP y del PSOE y la abstención del resto de los presentes, 1 VOX, y 2 no adscritos, es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la composición de las Comisiones Informativas creadas por acuerdo de pleno de fecha 22 de junio 2023 y modificadas en sesión ordinaria de pleno de fecha 16 de enero de 2025, en el siguiente sentido:

COMISIÓN DE DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y CONTRATACIÓN, ASI COMO DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y ASUNTOS ECONÓMICOS QUE ACTUARA TAMBIÉN COMO COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
Presidente:
VICTORIA MANJON BARRERA (PP) (voto ponderado de 2,5)
Vocales Titulares:
LUIS A. MINGUELA BLANCO (PP) (voto ponderado de 2,5)
ALFREDO CABALLERO SANCHEZ (PSOE) (voto ponderado de 2)
FIDEL HERNANDEZ TORRECILLA (VOX) (voto ponderado de 1)
ILDEFONSO CURTO PRIETO (NO ADSCRITO) (voto ponderado de 1)
BELEN VACAS GARCIA (NO ADSCRITO) (voto ponderado de 1)
JOSE ANTONIO DORGE SPENCER (NO ADSCRITO) (voto ponderado de 1)

Vocales Suplentes:
CRISTINA TETILLA GALLEGO (PP)
JOSE MARIA HERRADOR QUINTAS (PP) (voto ponderado de 2,5)
LAURA GOMEZ HERNANDEZ (PSOE)

COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, ADULTOS Y SERVICIOS SOCIALES.
Presidente:
VICTORIA MANJON BARRERA (PP) (voto ponderado de 2,5)

Vocales Titulares:
JOSE MARIA HERRADOR QUINTAS (PP) (voto ponderado de 2,5)
LAURA GOMEZ HERNANDEZ (PSOE) (voto ponderado de 2)
FIDEL HERNANDEZ TORRECILLA (VOX) (voto ponderado de 1)
ILDEFONSO CURTO PRIETO (NO ADSCRITO) (voto ponderado de 1)
BELEN VACAS GARCIA (NO ADSCRITO) (voto ponderado de 1)
JOSE ANTONIO DORGE SPENCER (NO ADSCRITO) (voto ponderado de 1)

Vocales Suplentes:
LUIS A. MINGUELA BLANCO (PP)
CRISTINA TETILLA GALLEGO (PP)
ALFREDO CABALLERO SANCHEZ (PSOE)

COMISION DE FESTEJOS Y JUVENTUD.
Presidente:
VICTORIA MANJON BARRERA (PP) (voto ponderado de 2,5)
Vocales Titulares:
LAURA RODRIGUEZ PASCUAL (PP) (voto ponderado de 2,5)
LAURA GOMEZ HERNANDEZ (PSOE) (voto ponderado de 2)
FIDEL HERNANDEZ TORRECILLA (VOX) (voto ponderado de 1)
ILDEFONSO CURTO PRIETO (NO ADSCRITO) (voto ponderado de 1)
BELEN VACAS GARCIA (NO ADSCRITO) (voto ponderado de 1)
JOSE ANTONIO DORGE SPENCER (NO ADSCRITO) (voto ponderado de 1)

Vocales Suplentes:
CRISTINA TETILLA GALLEGO (PP)
LUIS A. MINGUELA BLANCO (PP)
ALFREDO CABALLERO SANCHEZ (PSOE)

Primer turno de palabra para D. Ildefonso Curto Prieto, concejal NO ADSCRITO.- Yo voy a decirte lo mismo que dije en la comisión, y es que no estoy de acuerdo con la propuesta porque nunca se ha hecho de esta forma. Las comisiones al fin y al cabo, como dije, son de estudio, de informar y no son vinculante, así que no tengo más que añadir.

Primer turno para Dña. Belén Vacas García, concejal NO ADSCRITA.- Si se considera que así es más justo para todos, pues no voy a ser yo quien vote en contra, pero también digo que me sorprende que se haya hecho ahora. Me da la impresión, y no digo que lo sea, pero parece que es para rellenar un poco el orden del día, porque no veo ningún otro punto más en el orden del día de importancia, salvo el punto quinto que veremos a continuación, pero que lo propuso nuestro compañero Fonsi.

Primer turno para D. José Antonio Dorge Spencer, concejal NO ADSCRITO.- solo quería preguntar si hay algún tipo de precedente y en qué se basa el acuerdo, me gustaría que se argumentara un poco más porque veo un en la argumentación.

Primer turno para D. Alfredo Caballero Sánchez, portavoz del PSOE.- nuestro grupo municipal socialista no tenemos objeción en esta propuesta y no tenemos mucho más que decir.

Toma la palabra nuevamente el portavoz del PP, D. Luis Minguela Blanco.- en respuesta a lo expuesto, primero quiero dirigirme al concejal D. Ildefonso, que ha manifestado que las comisiones nunca han sido ponderadas, pero es que las circunstancias nunca han sido las que hay en la actualidad. Lo que voy a decir también viene a responder a lo que ha preguntado D. José Antonio, y es que nunca jamás hemos tenido estas circunstancias, hay una fundamentación jurídica que soporta el acuerdo que se somete a votación, y que se recoge en el informe de la secretaria. El voto ponderado es la fórmula más justa para garantizar en las comisiones la representatividad de los grupos políticos en el Pleno, representa exactamente los que somos y la realidad en la que nos encontramos.

No se producen más intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el acuerdo incluido en el cuarto punto del orden del día:

Votos a favor.- 7 (PP 4, 2 PSOE, 1 NO ADSCRITO D. José Antonio Dorge)
Votos en contra.0

Abstenciones.- 3 (VOX 1, NO ADSCRITO 2)

QUINTO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CASTELLANOS DE MORISCOS

La Alcaldesa-Presidenta le cede la palabra al portavoz del PP, D. Luis Minguela Blanco, que procede a explicar a los presentes en punto incluido en el quinto punto del orden del día.

D. Luis Minguela.- nos encontramos ante un caso que viene a colación del pleno anterior; lo hemos estado trabajando y traemos aquí una propuesta de acuerdo en el sentido que ya se expresó en el Pleno anterior. En la comisión celebrada el día 15 de septiembre, también estuvimos debatiendo esta propuesta. Lo que traemos es una modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua domiciliaria en el municipio de Castellanos de Moriscos en el siguiente sentido:

***PRIMERO**.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua a domicilio en el municipio de Castellanos de Moriscos en el siguiente sentido:*

Bonificación por consumo anómalo derivado de fuga no imputable al sujeto pasivo

1. *Cuando se produzca un consumo anómalo de agua como consecuencia de una fuga no imputable a negligencia o uso inadecuado por parte del sujeto pasivo, éste podrá solicitar la aplicación de una bonificación sobre la parte del consumo excesivo atribuible a dicha fuga.*
2. *Para la aplicación de esta bonificación deberán cumplirse los siguientes requisitos:*

   a) Que el sujeto pasivo haya comunicado la existencia de la fuga a los servicios municipales o a la entidad gestora del servicio de abastecimiento en el momento en que tenga conocimiento de la misma.

   b) Que se acredite documentalmente la existencia y reparación de la fuga mediante factura de intervención emitida por profesional autorizado o, en su defecto, informe técnico emitido por los servicios municipales.

   c) Que la fuga haya sido reparada dentro del plazo de un mes desde su detección.

   d) Que la fuga se haya producido en instalaciones privativas del inmueble, quedando excluidas aquellas derivadas de conexiones, acometidas o instalaciones ilegales, no autorizadas tales como piscinas, sistemas de riego o fuentes ornamentales instaladas sin licencia o sin comunicación previa al Ayuntamiento.

3. *Una vez verificados los requisitos anteriores, el exceso de consumo respecto a la media del consumo de los tres períodos de facturación anteriores se facturará al sujeto pasivo al coste real del metro cúbico de agua soportado por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos (1,063 €/m³), quedando exento de los márgenes, recargos o coeficientes multiplicadores que se aplican con carácter general.*
4. *Asimismo, a dicho exceso de consumo no se le aplicará la tasa de alcantarillado prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.*
5. *Esta bonificación podrá aplicarse como máximo una vez por cada ejercicio natural y por cada contador de consumo.*
6. *La presente disposición tendrá efectos retroactivos de un año a contar desde la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrá carácter rogado para los afectados, que deberán solicitar su aplicación en el plazo de tres meses desde la publicación. A la solicitud deberá acompañarse la documentación recogida en la letra b) de esta disposición.*

***SEGUNDO**.- Publicar en el BOP de Salamanca, tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, el acuerdo de aprobación inicial.*

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo
17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Introducimos una disposición adicional con seis cláusulas que consideramos lógicas para esta modificación. Para los que no sepan de qué estamos hablando, pongo en antecedentes que se trata de una familia con una vivienda en la urbanización Lares que ha tenido una pérdida de agua desmesurada ocasionada por una rotura en la tubería y como consecuencia de ello le ha llegado una factura desmesurada.

En el anterior pleno a través de un ruego se puso sobre la mesa este tema, y si os acordáis ya debatimos algo sobre el tema y a colación de ello hemos intentado dar forma al problema para que tenga sentido incluirlo dentro de nuestra ordenanza reguladora fiscal.

El precio al que se facturara el exceso, 1,063€/metro, se corresponde con lo que ya dijimos aquí durante el Pleno anterior, y es que al menos se cubriera el coste de lo que le cuesta al Ayuntamiento el agua, para que de este modo el exceso que provoca una fuga de agua de una vivienda privativa no se repercuta y se asuma por todos los vecinos. A mayores, a ese exceso tampoco se le aplica la tasa de alcantarillado prevista en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, lo que ya supone un gran ahorro porque la tasa de alcantarillado en este caso sube mucho por al tratarse una cantidad muy grande de agua.
En la disposición se añade que esta bonificación solo podrá aplicarse como máximo una vez por cada ejercicio natural y por cada contador de consumo. El espíritu de este punto es el siguiente, entendemos que si sufres una avería en tu sistema de acometida de agua, lo lógico es que haya sido producto de un error o imprevisto, pero si en el mismo año sucede dos veces o más, se tendrá que achacar a que las instalaciones no están en el uso correcto. En el último punto se recoge el carácter retroactivo de esta norma, durante un año, a contar desde la fecha de publicación de esta ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrá carácter rogado para los afectados que deberán solicitar su aplicación en un plazo de 3 meses desde la publicación. A la solicitud deberá acompañarse documentación requerida en esta disposición.

Primer turno de palabra para D. Ildefonso Curto Prieto, concejal NO ADSCRITO.- os digo lo mismo que os dije en comisión, el contenido de la propuesta de acuerdo que se somete a debate en este punto es muy parecida a lo que se trajo aquí como un ruego en el pleno anterior, pero con muchos matices que voy a intentar desgranar: en primer lugar está el precio especial por fuga y agua que propone el equipo de gobierno, que no cumple con las expectativas del precio especial, ya que asciende a 1,063 €/m3. En segundo lugar, es un precio muy por encima de lo que se esperaba, se va a más del doble de lo que se propuso en el ruego del pleno del mes de julio, en el que se proponía un precio de 0,49€/m3, perdón, 0,83 € el metro cúbico. En tercer lugar, a esta bonificación solo se pueden acoger una vez por ejercicio natural, lo cual no lo comparto.
En cuarto lugar, la presente disposición que el equipo de gobierno presenta solo tendrá efectos retroactivos de un año cuando el artículo 66 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el derecho a obtener las devoluciones de ingresos indebidos, permitiendo la revisión y regularización de los recibos en su periodo. Un ayuntamiento está para facilitar y ayudar a los vecinos y no como es el caso, para perjudicarlos limitando a un año el carácter retroactivo, ya que hay vecinos que han sufrido esta incidencia fortuita y sobrevenida ajenos a su voluntad y los dejáis en la estacada. Por tanto, tenemos que cubrir estos casos con la máxima amplitud de plazo legal. En el caso de los tributos locales, el órgano competente para introducir esta aplicación del periodo retroactivo corresponde al pleno municipal mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal, por tanto, el equipo de gobierno no es permisivo con sus vecinos, ya que reduce el plazo de reclamaciones en tres años.

Primer turno de palabra para Dña. Belén Vacas García, concejal NO ADSCRITA.- Como os dije en la comisión, os agradezco que se traiga aquí este punto del orden del día, punto que pidió nuestro compañero Fonsi y que me parece importante por lo que le ha sucedido a esta familia en concreto y para las futuras ocasiones en las que se den las mismas circunstancias. Lo que me pasa, dicho de forma coloquial es que lo que aquí se ha traído es un poco “lo que se pide”, bis “lo que te llega”.

Primer turno de palabra para D. Fidel Hernández Torrecilla, concejal del grupo político VOX.- Yo estoy totalmente de acuerdo con la exposición de Fonsi, tanto aquí como en la comisión; para mí falta una cosa importante en la propuesta, que es la instalación de contadores inteligentes. Ya se lo comente a Luis en la Comisión, y me dijo que no tiene nada que ver una cosa con la otra, pero ya puestos, creo que se debería de haber aprovechado para recoger su instalación obligatoria y después valorar el pago de parte del coste por el Ayuntamiento, ya sea la mitad por el propietario y la otra mitad por el Ayuntamiento, esto ayudaría a corregir estos problemas en el futuro.

Primer turno de palabra para D. José Antonio Dorge Spencer, concejal NO ADSCRITO.- cuando ponderas lo que propone el compañero Fonsi y lo que propone el equipo de gobierno, vemos que hay un margen muy grande entre un precio y el otro; la cuestión aquí es muy sencilla, si hay posibilidad de

reducir ese margen en beneficio de la familia afectada me gustaría saberlo porque yo siempre estaré a favor del vecino.

Primer turno para D. Alfredo Caballero Sánchez, portavoz del PSOE.- desde el grupo municipal socialista queremos comenzar recordando que esta propuesta surge a raíz de un ruego presentado por un compañero en el pleno anterior. En primer lugar, nos alegra que se haya recogido la necesidad de regular los casos de consumo anómalos por fugas, pero no podemos ocultar nuestra sorpresa ante el hecho de que el equipo de gobierno del Partido Popular no haya tenido la cortesía institucional de consultarnos ni de invitarnos a participar en la redacción de esta propuesta. Entrando en el fondo del asunto, queremos dejar claro que votaremos en contra de esta propuesta. Si bien consideramos adecuados los requisitos técnicos para acreditar que se trata de una fuga no imputable al usuario, nos parece insuficiente y poco empático que ante una situación desgraciada como puede ser una fuga imperceptible que genera el consumo de miles de metros cúbicos, se aplica una tarifa de 1,063 € el metro cúbico, apenas siete céntimos menos que el último tramo o el tramo más alto que es de 1,14 € el metro cúbico. Para nosotros el Ayuntamiento debe velar por sus vecinos y eso implica que en casos demostrados de fuga se aplique una tarifa especial mucho más reducida, que refleje la excepcionalidad de la situación y no penalice a quien ya ha sufrido un perjuicio. Estamos hablando de mucho dinero y de una gran pérdida económica para una familia entera. Por otro lado, queremos señalar que hasta ahora se ha venido eximiendo del pago de la tasa de alcantarillado a quienes han sufrido estas fugas, sin que esto estuviera regulado, hecho que nunca nos ha parecido la solución ni que tampoco se ha ajustado a la legalidad vigente. Por coherencia, solicitamos que también se establezca una tasa especial por fuga en el alcantarillado y no la siempre gratuidad, ya que creemos que esta no es la solución. Finalmente, queremos expresar nuestro desacuerdo con el límite de un año de retroactividad. Entendemos que esta medida debe beneficiar al mayor número de vecinos posibles, retrocediendo al máximo según marque la normativa, porque nuestra forma de entender el trabajo público es clara, escuchar, entender y ayudar a todos y a cada uno de los vecinos de Castellanos de Moriscos.

Turno de palabra para el portavoz del PP, D. Luis Minguela Blanco: hay algo en lo que coincidís casi todos, que es el hecho de que se rebaja poco y que pensáis mucho en los vecinos; pues en ese sentido hay que decir una cosa, el agua hay que pagarlo, y o bien la paga la familia afectada o la paga el Ayuntamiento, o lo que es lo mismo, la pagan todos los vecinos; lo que tenemos que decir a los vecinos es que ellos tienen o tenemos que hacernos cargo de un agua que alguien, sin querer, ha contabilizado en su contador; es el ayuntamiento el que asume ese coste y como el ayuntamiento es un ente parece que no paga nadie, pero lo pagamos todos. También se ha dicho que porque se quita del recibo el coste del alcantarillado en estos supuestos de fuga, y es que entendemos que no se hace uso del alcantarillado porque esa agua se filtra y no pasa por el saneamiento; respecto al año de retroactividad, pensamos que hay que pensar en la excepcionalidad absoluta, no son tantos los casos que se suceden como para ampliar ese plazo de retroactividad; hay otra cosa que habéis dicho que es que “no estamos de acuerdo en que sea solo una vez en el ejercicio”, un año, una vez al año; entendemos que si ante un hecho tan excepcional que nunca se había dado, se repite dos veces en el mismo hogar y en el mismo año, está claro que entonces el problema es del hogar bien porque esas tuberías están en malas condiciones o bien se ha hecho una manipulación de esas instalaciones
Lo que hemos pensado y se propone y de hecho, es lo que se habló en el pleno, que el coste del agua en estos casos, tenía que ser el coste mínimo que al Ayuntamiento le cuesta el agua. Creemos que hemos traído lo que ya dijimos en el pleno anterior. También habéis dicho que esta propuesta es gracias a la iniciativa de un compañero, así es, pero vosotros habéis propuesto, pero otros hemos trabajado en ella. Es muy fácil traer las medidas para que las trabajen otros y dentro de dos meses ya veré yo si voto a favor o en contra. También podíais trabajar vosotros las medidas que proponéis.

Segundo turno de palabra para D. Ildefonso Curto Prieto (concejal NO ADSCRITO).- dices que esto fue lo que se habló en el pleno, pero yo no hablé de ese precio, yo hable de un precio de 0,05 el litro; en segundo lugar dices que el agua hay que pagarla, si mal no recuerdo, en el pleno extraordinario de hace un año, en el mes de octubre, que yo no estuve por otros motivos, se aprobó una nueva ordenanza del agua y ahí dijiste que la tasa debe cubrir el coste del servicio, en el primer tramo hasta 30 m3 se está cobrando una tarifa de 14,95. Entiendo por tanto que en ese tramo se está cobrando el agua a lo que vale.
También te digo que hasta vuestra propuesta de acuerdo es contradictoria al informe jurídico, ya que dice, “no obstante, en la práctica pueden producirse situaciones excepcionales en las que se registra un consumo anómalo debido a la asistencia de fugas en las instalaciones interiores de los inmuebles abastecidos. Dichas fugas generan consumos extraordinarios que no responden a un uso consciente por parte del usuario, sino a un hecho involuntario y ajeno a su voluntad. En estos supuestos, la aplicación automática de las tarifas progresivas previstas en la ordenanza resultan desproporcionada, ya que penaliza a los usuarios por consumo que no deriva de su comportamiento, sino de una incidencia fortuita y sobrevenida.”, por tanto, el precio que ustedes proponen se correspondería con el quinto tramo de excesos de consumo de los seis vigentes en la ordenanza que están aquí publicadas el día 20 de

diciembre del 2024. Por consiguiente, si algún vecino padece una fuga fortuita, seguramente no querrá acogerse al precio especial de fugas de agua, ya que si su consumo es inferior a 2001 m³ les sale más barato los precios ya recogidos en la ordenanza que el precio que el equipo de gobierno trae hoy aquí. En conclusión, ustedes han querido salir del paso del ruego que le traje en el mes de julio, pero les puedo decir que la propuesta que ustedes traen aquí no es certera y no vela por los intereses de sus vecinos por tres motivos. Primero, el precio especial de fuga debería ser el que le propuse a 0,005 € el litro, que sale de los 14,95 que pagan los primeros 30 m3, que es el primer tramo de la ordenanza. Segundo, porque reducen en 3 años el periodo de reclamación del carácter retroactivo del vecino afectado y yo creo que no hay que dejar a nadie atrás; la ley general tributaria te dice que son 4 años de carácter retroactivo y el pleno es el que otorga a las a las ordenanzas locales el plazo que quiere. No puedes ir a cinco porque estás incumpliendo una ley, pero sí puedes ir a cuatro que te marca la ley general. Y tercero, cambiar los contadores actuales por los contadores inteligentes serían todo ventajas tanto para el Ayuntamiento como para los vecinos. Y ahora mi pregunta es, refiriendo un poco a lo que dijo mi compañero Alfredo, ¿la alcaldesa perdonó la tasa alcantarillado a su arbitrio? por que esa condonación no estaba recogida en ninguna ordenanza por lo que creo que está cometiendo una ilegalidad.

Segundo turno de palabra para Dña. Belen Vacas (concejal NO ADSCRITA).- creo que está todo dicho. Mis compañeros ya han hecho la comparativa, la puedo hacer, pero no quiero volver a repetir lo que ya se ha dicho. Estoy totalmente de acuerdo con cada una de las intervenciones de mis compañeras y Luis, disculpa, claro que el agua la pagamos entre todos, al igual que la publicidad que se hace para este ayuntamiento, las macrofiestas y los sueldos. No nos hagas populismo con la frase de que el agua la pagamos todos. Y otra cosa, ¿me habéis llamado para trabajar esta propuesta con juntos? Yo no tengo llamadas.

Segundo turno de palabra para D. Fidel Hernández Torrecilla, concejal del grupo político VOX.- poco puedo añadir a lo dicho, pero como bien dice el refrán “es mejor un mal acuerdo que un buen pleito”. No sé qué va qué va a pasar con esta familia, pero a lo mejor le toca pagar el agua al Ayuntamiento y lo que venga detrás. Muchas veces a lo mejor es mejor sentarse y negociar que ir a un juzgado.

Segundo turno de palabra para D. José Antonio Dorge Spencer, concejal NO ADSCRITO.- decir que a mí tampoco se me ha llamado para estudiar esta propuesta; tampoco sé si la familia afectada tiene conocimiento de esta propuesta o si se le va a comunicar porque sería interesante saber si la familia está de acuerdo, porque si está de acuerdo pues no hay nada más que hablar.

Segundo turno para D. Alfredo Caballero Sánchez, portavoz del PSOE.- nosotros no pedimos que el Ayuntamiento asuma el coste al 100%, pero tampoco queremos que ahorrar o bonificar 7 céntimos respecto del último tramo, sea un buen acuerdo con los vecinos afectados actualmente ni con futuros vecinos afectados. Creemos que es una cantidad desorbitada, estamos hablando de pagar 7.500 € por una circunstancia ajena a ellos lo cual ha sido demostrado. Creemos que esto puede provocar la quiebra en muchos casos hogares y creo que el Ayuntamiento está para arrimar el hombro y luchar por estas cosas. Nuestro teléfono está operativo para consultarnos, para ayudar, para apoyar y para llegar a un acuerdo, cosa que no ha sucedido. Vemos muy acertado el llevar adelante el ruego presentado por otro compañero, pero no de esta manera. Por otra parte, decir que el Partido Socialista ha presentado varias propuestas en estos dos meses, y si está trabajando como posteriormente argumentaremos.

Nuevo turno de palabra para D. Luis Minguela (PP).- Varias cosas. Primero, que las la tasa de agua efectivamente lleva unos tramos. El tramo primero, es una cuota fija correspondiente al consumo mínimo de 30 m³, este es el mínimo que tiene que pagar cada contador de agua y de ahí salen los 14,95€. A partir de ahí se van escalonando el resto de tramos; si se diera el caso gravísimo que han dicho de 200 m³ sería la cantidad de 98 € semestrales, pero no es el caso. Estamos debatiendo una situación mucho mas grave. También habéis preguntado si se ha consultado a la familia, y he de decir que no, que esto no es una propuesta personalísima, esto es una propuesta para la generalidad de los vecinos, no es para una familia en concreto, aunque haya sido el caso concreto de esta familia el que ha provocado el debate. Por lo que se refiere al tema de los contadores inteligentes, por supuesto que lo tenemos en cuenta, por supuesto que lo estamos pensando, pero comprenderéis que en dos meses nos hemos centrado en traer una propuesta para el problema real que nos ocupa. Y lo último, el populismo de la expresión “el agua lo pagamos todos”, es que es verdad. Una tasa es no es un impuesto, una tasa tiene que cubrir como máximo el coste del servicio, no puede haber exceso pero tampoco defecto.

La Alcaldesa somete a votación el acuerdo incluido en el quinto punto del orden del día:

Votos a favor.- 7 (PP 4)
Votos en contra.6 (PSOE 2, VOX 1, NO ADSCRITO 3)

Abstenciones.- 0

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/]

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS

- **DECRETOS DE ALCALDIA**

1. RESOLUCIONES 2025-0267 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE 2025] (5HE3X5GRNP5DLE9WF5Y72MMZL)
2. RESOLUCIONES 2025-0266 [DECRETO CANALIZACION FIBRA OPTICA ASTEO RED NEUTRA] (3F9Y93AWAYHGFDCK3QDTJ4D6G)
3. RESOLUCIONES 2025-0265 [DECRETO DECLARACION RESPONSABLE OBRA] (5XXHR3HA7YA2HY4CWAFFL4TLE)
4. RESOLUCIONES 2025-0264 [Decreto COMUNICACION SUSPENSION FINANCIACION.] (7JMRRLCG7PD34NQNTPA7W9Z9S)
5. RESOLUCIONES 2025-0263 [Decreto licencia construcción GANADERIA CASASECA] (6DQJERZEFQ9X3CD56XGCMDNX7)
6. RESOLUCIONES 2025-0262 [Decreto licencia construcción NEW FIRE ICE] (AA6CMJ5MMPYJS5976C5G5LEXA)
7. RESOLUCIONES 2025-0261 [DECRETO solicitud subvención Red PAFER] (9Y4MXFSW44CHTJ9RK3SYWZ39N)
8. RESOLUCIONES 2025-0260 [DECRETO APROBACION CERTIF N 6-final REORDENACION PLAZA CASTELLANOS DE MORISCOS(2)] (A2D9FKLGWF3XRKWAGH35LQCGZ)
9. RESOLUCIONES 2025-0259 [Decreto DENEGACION Subvención cheque bebe] (4WRPKR3MPK6HP9FZWZYQ64ZX5)
10. RESOLUCIONES 2025-0258 [DECRETO INCOACION LICITACION EXPLOTAC PISCINAS MUNICIPALES] (9STK67K9CMDPFPAM2S2NH9MEC)
11. RESOLUCIONES 2025-0257 [Decreto CORRECCION LIQUIDACION PENALIDADES JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL]] (A4SJ6ER2NXFJ2JNNT7P42T469)
12. RESOLUCIONES 2025-0256 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe (MARTINA FUENTES MORENO)] (3ADC3C7ZRMJFMKDW4M57EW36Y)
13. RESOLUCIONES 2025-0255 [Decreto LIQUIDACION PENALIDADES JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL] (HD4S562YQMHRQL2DLXKXPQ9EJ)
14. RESOLUCIONES 2025-0254 [Decreto reconocimiento obligaciones AGOSTO 2025 (energía eléctrica y otros) -]] (97LC6T36R79LG7SMDAN7DM6HT)
15. RESOLUCIONES 2025-0253 [DECRETO DECLARACION URBANISTICA modificación obra] (42JPCRLZQZ59MJQTFKYQ33GXC)
16. RESOLUCIONES 2025-0252 [Decreto reconocimiento obligaciones AGOSTO 25 CONTRATO MENOR (2)] (32J6RXY6RP6Y5WSTTEY4N2LCF)
17. RESOLUCIONES 2025-0251 [Decreto reconocimiento obligaciones AGOSTO 2025 (energía eléctrica y otros) -]] (AZAX4C7NH2MHFPTFXG2Q5NEMS)
18. RESOLUCIONES 2025-0250 [Decreto reconocimiento obligaciones AGOSTO 25 CONTRATO MENOR (3) (1)] (96KWFEP4LWAFDKXPJ4WS5SHWC)
19. RESOLUCIONES 2025-0249 [Decreto convocatoria ayuda libros curso 2025_2026] (749EXPY7CLSAJCGE3W6XYSCCT)
20. RESOLUCIONES 2025-0248 [Decreto matrimonio civil 20250805_005756] (R3FGGG25HZJ5PTJGE4SAMPLEC)
21. RESOLUCIONES 2025-0247 [Decreto multas de tráfico (ocupación paso peatones)] (6NF325DN7643HZQFFYJNKNA4G)
22. RESOLUCIONES 2025-0246 [Decreto MC 5 GENERAC CREDITO PLANIEL 25] (4GEE99J6ETZG7X4KDWP7NR7X2)
23. RESOLUCIONES 2025-0245 [DECRETO MC 6 GENERAC CREDITO ELEX 2025] (JDQQJWLWFCTX2TWGDJ6TK4XWP)
24. RESOLUCIONES 2025-0244 [DECRETO MC 7 GENERAC CREDITO SUBV REPARACIONES COLEGIOS RURALES 24_25] (5A65DEAKX4DRQPCN2HG477CP6)
25. RESOLUCIONES 2025-0243 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. Con Interrupción trafico (2]] (6MLGASQMYJHDJ27EHNG43RZYG)
26. RESOLUCIONES 2025-0242 [Decreto licencia obra menor INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO] (9EDJWF3NGQELTHDR59NWZG3TQ)
27. RESOLUCIONES 2025-0241 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe (INDIA SANCHEZ

GONZALEZ)] (RS64L42CGN25JEJJK9DKDLAMW)
28. RESOLUCIONES 2025-0240 [Decreto LICENCIA PRIMERA OCUPACION vivienda unifamiliar aislada] (6GZ4MMRDMEA3MX633AEQTAWAN)
29. RESOLUCIONES 2025-0239 [DECRETO adjudicación EXPLOTACION INSTALACIONES DEPORTIVAS] (55WR27SZECFSACNDPA9DNZ7H7)
30. RESOLUCIONES 2025-0238 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA TERRAZA MESON CASTELLANOS TEMPORADA 2025] (6QQGPSK4NNX6HK2YEQX23RKWC)
31. RESOLUCIONES 2025-0237 [Decreto tarjeta estacionamiento movilidad reducida N 45 ELENA GAVIRA] (5JWFL5FQL7DSEA2DAJGLC9G9G)
32. RESOLUCIONES 2025-0236 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. sin interrupción trafico (2] (3ECTLPCPJTPR2ZJLG2ZYKL9ZN)
33. RESOLUCIONES 2025-0235 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. Con interrupción trafico (2] (4YFGHZ6XWFFKRW5K2DJN5A54Y)
34. RESOLUCIONES 2025-0234 [DECRETO DECLARACION RESPONSABLE OBRA] (YY6TFLT9RSNWJSZEE5CF7GK94)
35. RESOLUCIONES 2025-0233 [Decreto reconocimiento obligaciones JULIO 2025 (energía eléctrica y otros) -] (6L9MYS25ZAMWF4GGAF3FD24CP)
36. RESOLUCIONES 2025-0232 [Decreto reconocimiento obligaciones JULIO 2025 CONTRATOMENOR (3) (1)] (AQTHDSKXNPPPEKS4KPNJ9CYTX)
37. RESOLUCIONES 2025-0231 [1.- Decreto de Alcaldía] (9TFTHNR65JH9DDE4YEPTMSEGC)
38. RESOLUCIONES 2025-0230 [DECRETO DECLARACION RESPONSABLE OBRA] (5R6HQQF77Z74D374EEPNCZNNF)
39. RESOLUCIONES 2025-0229 [DECRETO DESIGNAR ADMINSTRADOR PARA REMITIR cuenta general 2024] (AAEH3WXLWDLYK9KZL4FEL9Z4W)
40. RESOLUCIONES 2025-0228 [Decreto tarjeta estacionamiento movilidad reducida N 44 ROCIO ANGOSO COMERON] (9GMQJ5ADRMJJ2M59YWJE47WM2)
41. RESOLUCIONES 2025-0227 [1.- Decreto de Alcaldía] (3QNPF2KE24MS7PJS6RPH5ESAJ)
42. RESOLUCIONES 2025-0226 [Decreto Concesión Subvención cheque bebe NOEL MARTIN DE LA ROSA] (AFHMPGJHY7697SEK2JD7H3QQY)
43. RESOLUCIONES 2025-0225 [Decreto matrimonio civil 2025070_012688] (575S4JXQPYKQJDKHDSADTHTDD)
44. RESOLUCIONES 2025-0224 [Decreto multas de tráfico (no respetar señal prohibido aparcar R308) 2025] (7C9QHTJ27NYN296PRT4FPRTXT)
45. RESOLUCIONES 2025-0223 [DECRETO APROBACION CERTIF N 5 REORDENACION PLAZA CASTELLANOS DE MORISCOS] (9MZL7CFS26CFMXXWM34XFHD7D)
46. RESOLUCIONES 2025-0222 [Decreto licencia obra menor INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO]] (7RLA4SM5FR55JR4FXR6WTHDLE)
47. RESOLUCIONES 2025-0221 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO JULIO 2025] (5TE5T5DQN9JMCK94XPGHF5SW9)
48.

- Hace un año el Ayuntamiento publicó en sus redes sociales el enlace para que los vecinos pudieran inscribirse de demandantes de vivienda de protección oficial. Tras el proceso de selección realizado por la Junta de Castilla y León, se recibieron un total de 47 solicitudes válidas. Ahora, a través del SOMACYL, sociedad pública de la Junta de Castilla y León encargada de la promoción y construcción de la vivienda protegida, se ha concedido a nuestro municipio la construcción de cinco viviendas VPO. Estas viviendas se levantarán en las cinco parcelas municipales que ya están destinadas a este fin. En las próximas semanas celebraremos un pleno extraordinario para llevar el convenio y formalizar la cesión de las parcelas.

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/]

MOCIONES DE URGENCIA

La Alcaldesa pregunta si alguien tiene alguna moción de urgencia.
Toma la palabra Dña. Belén Vacas García concejala NO ADSCRITA, que presenta una moción de urgencia junto a D. Ildefonso Curto Prieto concejal NO ADSCRITO.

Se pasa a justificar la urgencia de la moción: De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 256 de 1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Juridido de las Entidades Locales, se presenta la siguiente motivación de urgencia a la moción relativa a la supresión de indemnizaciones por asistencia y revisión de los acuerdos de retribuciones vigentes.

Motivación de la urgencia uno. En la sesión plenaria de 20 de julio de 2023 se aprobaron las retribuciones por asistencia a órganos colegiados y la dedicación exclusiva de la alcaldía. Dicho acuerdo produce efectos económicos inmediatos sobre el presupuesto municipal. Resulta necesario que el pleno se pronuncie de forma urgente e inmediata sobre la supresión de dichas retribuciones para evitar que se consoliden gastos que pueden considerarse innecesarios y contrarios a los principios de austeridad y eficiencia en el uso de los fondos públicos (Artículo 31.2 de la Constitución Española). La demora en la tramitación ordinaria de esta moción supondría el mantenimiento de unas percepciones económicas que podrían evitarse por una pronta decisión del pleno, generando un ahorro inmediato y dando ejemplo de transparencia y responsabilidad política ante la ciudadanía. Por todo lo expuesto, se solicita al pleno que declare la urgencia de la moción presentada y que la misma sea incluida en el orden del día de la presente sesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 256 de 1986 del 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Toma la palabra la Secretaria interventora antes de proceder a votar la urgencia: Como ya he dicho y advertido en otras ocasiones con otras mociones, entiendo que no está justificada la urgencia. No hay argumentación suficiente para que este acuerdo se traiga a través de una moción de urgencia y no a través de su incorporación en el orden del día con anterioridad a la convocatoria del pleno sobre todo con el tiempo que ha transcurrido desde que se llevan cobrando.
No obstante es responsabilidad de los proponentes si quieren continuar con la moción.

La Alcaldesa pregunta si quieren continuar con la moción. Manifiestan su intención de continuar.

Se somete a votación la urgencia:

Votos a favor.- 5 (1 PSOE: Laura Gómez, 1 VOX, 3 NO ADSCRITOS)
Votos en contra.- 4 (PP)
Abstenciones.- 1 (PSOE D. Alfredo Caballero)

Secretaria.- No se adquiere el voto de la mayoría absoluta, 6 votos a favor, por lo que o se aprueba la urgencia. No procede entrar a debatir ni votar la moción.

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/]

SEPTIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES POLÍTICAS/INSTITUCIONALES.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. ILDEFONSO CURTO PRIETO.

RUEGOS

1.- cambiar el tablero de la canasta de polideportivo del parque que tiene un agujero; lo dije en el pleno anterior pero sigue estando.
Alcaldesa.- está pedida pero en agosto apenas sirven las empresas, por eso aun estamos esperando.

2.- poner por lo menos una o dos farolas solares más en el camino que va desde el Lares al polígono, a la altura de la curva porque está totalmente oscuro.
Alcaldesa.- Eso no se va a hacer.

3.- Delimitar el camino Velasco desde la intersección de la calle Norte, calle Alameda y el comienzo del camino Velasco. Esta parte de la calle tiene una parte hecha de hormigón y otra parte está en zahorra y en los mejores de los casos solo dejan la mitad de la parte del hormigón para circular y la otra parte de camino la utilizan para aparcar y se trata de un carril de circulación y no de aparcamiento.
A mí me están llegando los comentarios de agricultores que tienen que ir por ahí y no pueden pasar.
Alcaldesa.- nunca me han comentado nada al respecto y yo siempre les veo ir por la Ronda San Isidro.

4.- mantenimiento de las rutas BT que se crearon.
Alcaldesa.- Estamos en ello aprovechando que estamos con lo de la rutas que se inaugurará ahora en octubre.

5.-. Señalización horizontal en la calle Juan Curto.

6.- Quitar las ramas bajas de algún árbol, sobre todo el que está a la puerta de salida del parque, que s

mira hacia la iglesia; impide caminar por la acera sin darte en la cara con las ramas; hay otro enfrente de la puerta del Ayuntamiento.
Alcaldesa.- Se lo diré a los operarios.

7.- Tapar un socabón en la calle Juan Curto enfrente de la fuente del parque.
Alcaldesa.- lo harán cuando puedan.

8.- tomar el nombre de algún integrante de las peñas cuando se vuelvan a celebrar fiestas para que después de las fiestas recojan los vasos, botellas de cristal, etc., que están tirados por las propiedades colindantes, ya que están hechas una pena de suciedad y les ha tocado a todos los propietarios limpiarlas.
Alcaldesa.- Normalmente van los barrenderos para allí.

PREGUNTAS:

1.- ¿se ha recibido ya la contestación de fomento en relación con la limpieza de los arbustos de los márgenes de los caminos?
RESPUESTA.- no tenemos respuesta.

2.- ¿Ha contestado Diputación o ADIF sobre el tema de la pasarela de Moriscos o se ha vuelto a insistir en ello?

RESPUESTA.- Sí, se ha recibido la siguiente contestación de ADIF: "Estimada Alcaldesa: En relación con el escrito recibido en este Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), relativo al proyecto de construcción de una pasarela peatonal en la carretera DSA-631 entre los municipios de Castellanos de Moriscos y Moriscos, queremos agradecerles su comunicación y el interés mostrado en la mejora de la seguridad vial y peatonal en dicha zona. Tras revisar el expediente y los antecedentes del proyecto, les informamos que:

- En el año 2023, ADIF emitió un informe desfavorable respecto a la propuesta presentada por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, titular de la carretera, indicando la necesidad de presentar una alternativa técnica viable que respete los condicionantes ferroviarios.
- Desde entonces, no se ha recibido por parte de la Diputación ninguna gestión adicional, ni desistimiento formal ni propuesta modificada que permita avanzar en la tramitación.
- En consecuencia, y dado el tiempo transcurrido sin avances, se procederá a emitir una resolución de caducidad del expediente, conforme a la normativa aplicable, quedando cerrado el procedimiento administrativo iniciado.
- En caso de que exista interés en retomar la actuación, deberá iniciarse un nuevo expediente, incluyendo una propuesta técnica que se ajuste a los requisitos establecidos por ADIF.

Asimismo, queremos aclarar que la competencia para la ejecución de la obra corresponde a la Diputación Provincial de Salamanca, como titular de la vía, siendo ADIF el organismo competente en materia de afección ferroviaria. Por tanto, cualquier nueva iniciativa deberá ser canalizada por dicha institución.
Puede estar seguro de que su interés por mantener el dinamismo y mejorar el futuro del ferrocarril es también el nuestro y el de todos los que trabajamos en Adif.
Agradecemos nuevamente su implicación y quedamos a su disposición para colaborar en futuras actuaciones que contribuyan a mejorar la seguridad y accesibilidad en el entorno ferroviario.
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo."

Ildefonso.- yo ya sabía que estaba desfavorable porque el paso peatonal que se quería hacer, que era de metal, estaba muy cerca de la catenaria lo cual podía generar un campo magnético y es por eso que se ha denegado, pero ante eso, ¿porque desde el Ayuntamiento se apoyo al Ayuntamiento de Moriscos para ir a Diputación y estuvisteis allí reunidos?.
Alcaldesa.- Efectivamente yo acompañe al Alcalde de Moriscos en señal de apoyo para que saliera adelante la pasarela o la amplitud de puente que tanto demanda Moriscos.
Ildefonso.- de hecho se doto una partida presupuestaria, si mal no recuerdo, de cerca de 10,000 o 15,000 € para hacer un acceso peatonal en zahorra desde Castellanos hasta el puente de la autovía aproximadamente si finalmente se hacía, por eso creo que se podía volver a insistir porque el riesgo es latente y por desgracia creo que las vidas humanas es más importante de pertenecer o no pertenecer a un término municipal.
Alcaldesa.- Yo te yo te estoy contestando lo que ADIF me ha respondido y es lo que hace ya cuatro meses me dijo verbalmente diputación.

3.- ¿cómo queda a partir del 1 de septiembre el autobús metropolitano del Ayuntamiento?¿Qué va a hacer con ese dinero este trimestre? ¿Lo va a invertir? ¿Lo va a dejar ahí?
RESPUESTA.- A partir del 1 de septiembre lo asume la Junta de Castilla y León; No se ha valorado nada, por lo que no te podría contestar. A lo mejor bajada de IBI, pero no sabemos todavía.

Ildefonso.- lo pregunto porque si pleno tras pleno desde enero que llevamos hablando del Metropolitano, se hubiera conseguido o se hubiera intentado conseguir una segunda línea, ahora estaríamos liberados de carga y los vecinos que no cubren las necesidades, como son los de las urbanizaciones de la de Almunia, Mahía y Alto Barrio, estarían con todas las frecuencias.

Alcaldesa.- ¿Tú crees que nos ha intentado? Fonsi, eres conocedor cien por cien de toda la situación del metropolitano, de todo lo que se ha hecho para que entrase en las urbanizaciones; esta corporación lleva luchando años y a pesar de ser conocedor vienes ahora diciendo que no se ha intentado poner una línea más. Sabes que no nos dejan poner ni media ni una ni dos ni tres, se ha luchado mucho y es lo único que han ofrecido. Si vosotros queréis conocer de primera mano lo que este ayuntamiento ha luchado para que entrasen en la Urbanización de Mahia os invito a que os reunáis con la Junta de Castilla y León, concretamente con Raúl San Segundo, Jefe de Fomento, que él está a disposición de cualquiera de vosotros para responder lo que queráis saber. No vengas haciéndote aquí como que no has estado nunca en el ayuntamiento.

Ildefonso.- he estado, creo que he estado y sigo estando, pero mi pregunta es, si empezamos con cuatro frecuencias y ahora tenemos una frecuencia cada hora
y se pagaba desde aquí el autobús, esto al final es una cuestión de poner dinero.
Alcaldesa.- No, mentira. Eso es mentira. Si fuera así de fácil. Eso es mentira. Y lo sabes.
Ildefonso.- No, yo no lo sé. Lo sabe usted que va al Metropolitano, yo en la reunión metropolitano no estoy.
Alcaldesa.- ¿Lo que estás diciendo es que el Ayuntamiento no quiere poner dinero para que vaya el metropolitano cada hora a Mahía?,
Ildefonso.-ñ Pues mira, me voy a remitir a lo que dijo el teniente alcalde en el mes de enero o marzo que dijo que eso vale mucho dinero y lo pueden decir vecinos que están aquí sentados oyéndolo; yo no me lo saco del bolsillo.

4.- se ha hecho una modificación presupuestaria en la partida de inversiones por árboles por importe de 29,999. ¿Cuál ha sido el motivo?
RESPUESTA.- en el pleno siguiente contesto porque ahora mismo no sé a qué te refieres.

5.- se ha comprado en agosto un aparcabicletas por importe de 600€. ¿Dónde se han puesto?
RESPUESTA.- Se han puesto cinco.
Ildefonso.- ¿Y dónde?
RESPUESTA.- En las tres piscinas de Lares, la piscina de la urbanización de la Almunia y la piscina de Mahia, previa solicitud de los vecinos.
Ildefonso.- ¿Y el motivo de ponerlo allí, no es más lógico ponerlo en una zona publica?
RESPUESTA.- porque ellos querían que se colocaran en los accesos de entrada de la piscina porque así aparcaban las bicis para entrar a la piscina.
Ildefonso.- Otro de los motivos que a mí me han llegado, es que las bicicletas entraban en la zona común de las piscinas.
Alcaldesa.- Claro. Por eso.
Ildefonso.- Yo creo que eso es un tema de normas de uso que tienen que solucionar los propietarios de las comunidades, no le corresponde al ayuntamiento dar solución a un problema que tiene la comunidad de vecinos.

6.- en relación con la obra de la plaza. Hay vecinos que se quejan después de la obra de que hay poca luz en la entrada del portal que está entre la farmacia y el piso.
RESPUSTA.- Se va a colocar una farola, estamos esperando que venga.

7.- En relación con los decretos de alcaldía. Aprobación de certificación número cinco de la obra de la plaza. En la tabla resumen donde se recogen los importes de las certificaciones no coinciden, hay un baile de números que nos porque es quiero que me lo explique.

Pide la palabra la secretaria.- dado que los decretos los redacto yo, quiero dejar claro que es un mero error de corta pega en los antecedentes de hecho que no afecta al acuerdo que se adopta. Lo que hay que comprobar es que coinciden las certificaciones que se aprueban con el número real que se aprueba.
Ildefonso.- La verdad que a mí no me han salido los números.
Secretaria.- pero te salen los números de la certificación final con la suma de cada una de las

certificaciones.
Ildefonso.- Pues ahí no he llegado porque no he tenido tiempo de mirar para atrás.
Secretaria.- Es muy fácil venir a decir que hay unos errores en un cuadro.
Ildefonso.- No he dicho errores, he dicho que hay un baile de números.
Secretaria.- Si no son errores, ¿qué consideras que son esos bailes de números?
Ildefonso.- como dices se ha podido bailar los números, pero creo que antes de firmar hay que modificarlo.
Secretaria.- siempre estáis con la misma cuestión, la Alcaldesa firma la resolución final que en muchas ocasiones se le entrega con carácter previo y a la hora de firmar ella no se dedica a leer nuevamente los antecedentes. Los errores son meros errores materiales que están justificados. No entiendo porque no lo preguntas antes de venir aquí y exponerlo delante de todos. Siempre que has tenido dudas se te ha atendido pero es más bonito venir aquí y que yo te tenga que decir que me he equivocado y me ridiculice delante de todo el mundo.

Ildefonso.- No, yo no pretendo eso, yo lo que he visto es un cuadro en el que bailan las cantidades y me pasa lo mismo con las liquidaciones que ha habido en las penalidades impuestas por demora.
Secretaria.- en la liquidación de penalidades, se ha confundido la fecha de registro con la fecha de la recepción. Se corrigió la liquidación en base a las fechas y ya está.

8.- ¿Por qué se recibió la fuente si el escudo no estaba puesto y en la fuente han estado los operarios con posterioridad?
RESPUESTA.- el gresite estaba por venir y como queríamos abrirlas para las fiestas por eso no se puso; y la fuente se ha limpiado porque se metió gente, los difusores los movieron y se han estado limpiando los difusores.
Ildefonso.- pero, los focos se han montado después.
Alcaldesa.- No, los focos estaban puestos. Después lo que se ha hecho es probar otro tipo de luces como las que están ahora, Se pusieron una luz azul y blanca para la fiesta y luego ya se pusieron de colores porque así las quería yo.
Ildefonso.- Por eso, si no estaba el gresite puesto, ¿por qué dan finalización de obra? Yo entiendo que tiene que estar todo.
Por otro lado, en un decreto salta una factura cuyo concepto es el gresite del escudo. ¿Dónde se ha montado ese gresite de Satto equipamientos?
RESPUESTA.- El escudo efectivamente lo mando Sato y por error lo facturo al Ayuntamiento; esa factura se ha devuelto porque quien tenía que pagar el gresite era la empresa.

9.- en relación con los árboles ¿se van a poner?
RESPUESTA.- Si, lo que pasa que en agosto ha hecho mucho calor, y no es época.
Ildefonso.- ¿ entiendo que se le tendrá un dinero retenido hasta que pongan 1700 y pico euros de la partida de los árboles?.
RESPUESTA.- Sí.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DÑA. BELEN VACAS GARCIA

RUEGOS:

1.- ruego que me expliquéis por qué no queréis dejarnos leer y explicar la moción que hoy se ha traído. Creo que está muy claro. Nos pedís que traigamos cosas aquí y luego la traemos y no la votáis, bueno votáis en contra, vamos, todo un poco contradictorio, como todo últimamente. Se os llena la boca diciendo en los últimos plenos, y voy a leer textualmente, *"la alcaldesa le dice a Fidel, "Lo que no habéis propuesto es que nos lo quiten. El pleno pasado se os llenaba la boca de decir que no queréis cobrar plenos. Aquí no ha habido ninguna renuncia. Aquí no habéis metido ninguna renuncia. Aquí el señor Ildefonso Curto y la concejala que no voy a nombrar porque no está, (….) cada vez hay más concejales que cobran en las comisiones, cada vez se van sumando más a los no adscritos y eso también repercute en las arcas del Ayuntamiento. " Luis Minguela continúa diciendo, "Todavía no habéis renunciado a nada ninguno. Decir, ¿por qué queréis quitar el sueldo alcaldesa? Es por venganza."*

Alcaldesa.- como ya te ha dicho Raquel, no se puede hacer. Si lo hubieras traído en un punto del orden del día se te hubiera escuchado, cómo se escucha todo. Sabes que no puedes llegar aquí con una moción de urgencia, creo que es la tercera o cuarta vez que os lo dice Raquel; si tú quieres que aparezca en el punto del orden del día, no puedes venir con una moción de urgencia, porque no solamente han votado en contra el grupo popular sino que también un concejal del grupo socialista se ha abstenido porque tampoco lo ve.

2.- quería decir, sobre todo para Raquel, que seguramente se dará por aludida, pero sobre todo es para Luis, que me remonto a una cuestión del pleno del día 17 de julio, al que finalmente yo por motivos personales no pude acudir, hay una parte en la que se habla de "tretas legales" de si las hay o no las hay. Os refresco la memoria, me estoy refiriendo al punto sexto: Declarar la nulidad del acuerdo del pleno adoptado en la sesión ordinaria con fecha 15 de mayo de 2025; me quedo con el turno de palabra del portavoz del PP y es del que quiero aclaración, más que nada porque en la calle también hay dudas. Leo textualmente, te dirigías a Fidel en ese momento: *"Hablas Fidel de tretas administrativas y lo has dicho varias veces, es la subdelegación de gobierno quien requiere la anulación del acuerdo y advierte que en caso de no hacerlo en un plazo máximo de un mes, procederá en acción por vía contenciosa administrativa. Supongo que hablas de tretas de la subdelegación. No entiendo otra cosa."*, me voy a parar ahí en esa respuesta que le dabas a Fidel. Y mi ruego, mi pregunta es, ¿por qué os empeñáis en confundir al vecino?, ruego que se diga y se exponga todo y toda la verdad, que no se cuenten las cosas a medias tintas, que no omitan detalles que son muy importantes, porque como todos sabemos a veces en el pequeño detalle está la diferencia, porque poco habéis dicho que desde este ayuntamiento la secretaria, que ha hecho muy bien su trabajo, pero realmente lo que ha habido ha sido una instigación. Sí, habéis instigado a la subdelegación de gobierno. Es verdad que es lícito, legal y Raquel lo ha hecho todo perfecto en su situación, igual yo hubiera hecho lo mismo, pero nos queréis hacer ver qué es la subdelegación de gobierno la que está pendiente de cada pleno y más últimamente de los de Castellanos, cuando ha sido desde aquí, desde este el Ayuntamiento, en el apartado de observaciones, que se ha hecho una advertencia de ilegalidad al punto de moción. Ya no pone que se revise, sino que dice que es ilegal. Yo ahí no sé si lo llamaría tretas, como se dijo ese día. Pero oye, os doy la enhorabuena porque sabéis jugado muy bien.

PREGUNTAS:

1.- he visto que sigue facturando Cristian Sánchez, Cabezas, por el importe 249,10 € en concepto tarifa plana, diseños y mantenimiento de la web de julio 2025.
Yo tenía entendido que se contrató a este chico, el cual es cierto que es un gran profesional, para empezar y dar un empujón a hacer la web, carteles y demás, pero que en un margen de aproximadamente una año nos dejaría porque su labor también iba a ser enseñar a personal de nuestro ayuntamiento a hacer este trabajo y así prescindir luego de de sus servicios que eso nos ahorraríamos. ¿Al final no va a ser así?¿Por qué Motivos se ha cambio de opinión?.
RESPUESTA.- El motivo es que Cristian hace un trabajo impresionante. Cristian es la persona que nos lleva la web de cultura. Es una web que está creciendo muchísimo. Considerábamos que era una responsabilidad muy grande. El diseño de lo que hace, etcétera, es muy bueno y nos parecía un precio muy asumible para algo que nos ha facilitado la vida en cultura, que es que todo el mundo se haga las inscripciones online, la gestión de todos esos números.

2.- El artículo de Salamanca diario del 14 de julio de 2025, del cual tú reconoces, Victoria, que está equivocado porque la periodista se ha equivocado, imagino que se publicara una corrección sin coste para el Ayuntamiento, porque si esta dentro de lo que es publicidad, o sea, que la estamos pagando todos?.
RESPUESTA.- Sí, claro. Hable con la directora que es Chelo, pero no se ha rectificado. Ella me ha dicho que lo sentía muchísimo la periodista también que además está aquí presente.
Belén.- La directora te puede dar las disculpas, por supuesto, pero al final si estás pagando, lo lógico es que el trabajo se corrija sin coste o te devuelva el dinero.

3.- respecto al desarrollo del programa de fiestas, voy a dos cositas. Eh 8 de agosto, viernes noche, hubo un espectáculo de fuego muy chulo y el 9 de agosto, bueno, ya 10 de agosto, porque fue a las 12 de la noche, fue el espectáculo de la Orquesta La Misión en el que se lanzaron varias tandas de fuegos artificiales. Mi pregunta es ¿Se contaba con permiso o autorización especial de la Junta para realizar estos eventos?
Lo pregunto esto porque para esas fechas estaban prohibidas por resolución del 2 y del 7 de agosto de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal. Respecto del espectáculo realizado el 8 de agosto, viernes, la resolución de 2 de agosto de 2025 de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, declara la situación de alerta por riesgo meteorológico de incendios forestales para los días 4, 5, 6. 7 y 8 de agosto. 7 y 8 de agosto; se decreta la suspensión de todas las autorizaciones para el uso del fuego que se hayan otorgado. Prohibición de la introducción y uso de material pirotécnico y suspensión de las autorizaciones para el lanzamiento de cohetes o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.
Por otro lado en la resolución de 7 de agosto del 2025 la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, declara situación de alerta por riesgo meteorológico de incendios forestales para los días 9 y 10 de agosto en la comunidad autónoma de Castilla y León.
RESPUESTA.- Ese tipo de de espectáculo no necesita autorización. Se trata de un tipo de espectáculo

que es menor de 50 kg de carga explosiva, concretamente era de 25,7 kg. Además esta dentro del casco urbano por lo que la competencia es municipal. El espectáculo de fuego se realiza el viernes en la noche y las restricciones, como bien dices, eran hasta el 8 de agosto a las 00:00. El 9 de agosto no había restricciones. Se hizo un decreto después. Además estaban avisados los bomberos y te recuerdo que unos días después actuó la misma orquesta en Carbajosa de la Sagrada con el mismo espectáculo.
Belén.- Está publicado en el BOCYL.
Alcaldesa.- Se mandó un escrito al delegado de Protección Civil diciéndole y avisándole que solicitábamos la asistencia de los bomberos.
Belén.- ¿En qué fecha?
Alcaldesa.- el 18 de julio se les pide que vengan durante el espectáculo de fuego a las once de la de la noche del 8 de agosto y durante el desarrollo de la orquesta como así hicieron el año anterior.
Belén.- en el municipio de Gomecello, la alcaldesa dijo que todos los programas periotécnicos que llevaban en el programa de fiestas quedaban suspendidos basándose en la en el boletín oficial de Castilla León.

4.- ¿Nos puedes contar un poquito sobre los tickets de la paella? ¿Cuántos tickets se vendieron? ¿Cuántos sobraron? ¿Y a cuánto más o menos sale cada ración de paella? ¿Y qué incluye la paella, Lo que es la ración?
RESPUESTA.- La ración incluye el cubierto, la servilleta, agua, pan, plato y la bolsa. ¿Hay una factura de VILUDECOR SL por importe de 25,90 que pone concepto “compra de guantes, tenedores y bolsas”, a que se refiere entonces?
RESPUESTA.- Al material que compramos para que los operarios y peñas repartan la comida y las bolsas de basura.
Se pidieron 2.300 tickets; se pidieron 2000 raciones porque se vendieron 1725 raciones. En el ayuntamiento se entregaron los talonarios del 1 al 800 y se vendieron 376 tickets lo que hace un montante de 752€; en la biblioteca, se entregaron los talonarios del 801 al 1000, se vendieron 139 tickets que hacen un total de 278€. En el UDACO se entregaron del 1001 al 1200, y se vendieron 200 tickets, que a dos euros hacen un total de 400 €. En M&M se entregaron tickets del 1201 al 1400 y se vendieron 182 tickets que ascienden a 364€; en la Carrillana se entregaron del 1401 al 1600 y del 2001 al 2100, se vendieron en total 238 y se recaudó 476€; en el Kiosko se entregaron del 1601 al 1800; se vendieron los 200 tickets y se ingresó 400€; en el COME se entregaron del 1801 al 2000, se vendieron los 200 tickets y se recaudó 400€. Se pusieron a la venta el mismo día de la paella 464, 164 tickets de los tacos que habían sobrado, y 300 tickets de talonarios nuevos que se hicieron; ese día se vendieron 189 tickets y se recaudó 378€.
En total 1725 tickets se pusieron a la venta. Se recaudaron 3400,50 € que se ingresaron en la Caixa, 3.290 € en billete más 160 € en monedas y se le ingresa el 28 de agosto del 2025. Se ha hecho ya entrega de los 3450 € a la Asociación de La sonrisa de María.

Si quieres saber lo de la Caldereta te lo paso; el dinero que se recaudó, 1713€ se ha ingresado en la Caixa.

5.- ¿hay otro concepto que pone menaje de 78,14€ del Lupa?
RESPUESTA.- No me doy cuenta ahora de esa factura. En el siguiente pleno te lo contesto.

He de decir que este trabajo lo hace Alex, cada entrada una a una, se contabiliza, no se regala ni una. Alex es milimétrico, todo el mundo paga su entrada y se hace un control y una gestión, pero no porque se haya pedido por los concejales, sino que eso lo hace Alex todos los años, sabe exactamente dónde está cada céntimo de euro.

RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO POLITICO VOX

PREGUNTAS:

1.-Quisiera saber si ha habido alguna contestación de la Junta de Castilla León en relación al problema de los malos olores del tema de Villamayor. la semana pasada se han notado olores que no se si procedían del CTR o si son los olores de Villamayor.

2.- ¿has hablado con la subdelegación del gobierno para que se intensifique la presencia de las patrullas de la guardia civil en el municipio?
RESPUESTA.- Si, hemos recibido contestación con fecha de 4 de agosto de 2025.

Fidel.- me gustaría tener una copia de esa contestación
Alcaldesa.- procedo a dar lectura: *"Se acusa recibo de su escrito de 24 de julio del 2025, en el que se pone en conocimiento de esta subdelegación de gobierno la situación de creciente inseguridad que se ha instalado en la localidad de Castellanos de Moriscos, Salamanca, especialmente por los recientes asaltos a chales naves agrícolas, por lo que se solicita una mayor presencia de patrullas de la Guardia Civil en dicha localidad. Igualmente le informo que con fecha del 24 de julio del 2025 se dio traslado de su escrito a la Comandancia de la Guardia Civil de Salamanca habiendo recibido con fecha del 4 de agosto del 2025 el mencionado informe en el que se significa que como consecuencia de los citados hechos la Guardia Civil de la Compañía de Salamanca puesto principal de Santa Marta de Tormes, ha procedido al análisis comparativo de los datos del directivos registrados en el mismo periodo en tiempo de los años 2024 y 2025 para los delitos de robo y daños en inmuebles, resultando un aumento de tres delitos más en el mismo intervalo temporal. En ambos periodos se ha mantenido la operatividad en colaboración con los distintos puestos de la Compañía de Santa Marta, dando respuesta a los incidentes producidos en la localidad, manteniendo partidas ordinarias preventivas, controles de seguridad en los accesos a la localidad, así como las investigaciones oportunas para el esclarecimiento de los hechos delictivos. No obstante, el objeto de mejorar la percepción de la seguridad en el municipio dentro de los medios y personal disponibles. Se seguirán realizando los controles preventivos y presencia policial para la protección de la ciudadana."*

3.- A colación de lo expuesto, quiero poner de manifiesto que en las últimas semanas ha habido un aumento del gamberrismo. Cinco coches han amanecido con los espejos rotos, partidos o se los han llevado y qué casualidad que uno de los coches es el mío. Acto seguido, se produce un asalto a las piscinas, con destrozos en las sombrillas, cristales y demás. Me voy a centrar en los daños realizados a los cinco coches, cinco espejos, cinco afectados. De esos cinco, tres me comentaron que iban a poner la denuncia. Por lo que sigo insistiendo en que se intensifique la vigilancia.

4.- Esta pregunta va dirigida a Luis por un incidente que se produjo el último día de de las fiestas. Casualmente vino la patrulla de la Guardia Civil y parece ser tuvo que intervenir como consecuencia, no sé muy bien, si estamos hablando de menudeo o de otra cosa, cuestión que me tendrás que decir tú porque sé que tú lo sabes. Me han preguntado por la calle sobre este asunto bastante gente y me gustaría que quedara claro por la tranquilidad de los vecinos. Me han comentado que ante ese suceso, tú te has acercado hasta donde estaba la patrulla de la Guardia Civil para ver qué estaba sucediendo, y parece ser que te has identificado como el teniente alcalde del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos. Mi pregunta es saber exactamente qué es lo que ha pasado, dónde ha llegado el tema y hasta dónde se ha parado. Yo ya sé que es lo que paso, pero creo que es tu deber decirlo aquí. Quiero que me digas en calidad de qué vas y que se va a hacer desde el Ayuntamiento.

RESPUESTA.- (Luis) yo voy en calidad de teniente alcalde y me presento; he de decir que Laura también estaba allí. Me persono como teniente de Alcalde, porque me sentí en la responsabilidad de colaborar con ellos dado que la Alcaldesa ya no estaba en el baile; Yo no voy a contar aquí lo que sucedió. No soy la persona indicada para contar aquí en público nada porque no soy quién para contar nada de otras personas. No estamos haciendo nada porque no nos compete para nada. No tengo ni idea de cómo está el tema, ni de lo que ha sucedido después. No sé si ha habido juicio o no. No tengo ni idea. Yo solo sé que me comunican que esta la Guardia Civil ante un incidente que se produce en los alrededores del baile y yo me presento, y ofrezco mi colaboración. No intenté mediar nada más. No hice nada más. No, no quiero saber nada más. Es decir, eso es una labor de la policía, un fiscal, un juez o quien tenga que intervenir. No tengo ni idea de nada, simplemente intenté ayudar o colaborar con la guarda civil en ese momento con mi único objetivo de que no sucediera que pudiera afectar al buen desarrollo de las fiestas.
Yo estuve siempre acompañado con varios concejales; pero yo no soy quién para dar detalles de lo que sucedió, o no sucedió, o lo que dejó de suceder, porque yo no voy a entrar en ese juego. Mi única voluntad era colaborar.

Pide la palabra Laura Gómez (PSOE).- Quiero puntualizar una cosa, cuando te acercas a la guardia civil les ofreces colaborar, a lo que la guardia civil le informa de que ya tienen el teléfono de la señora, te vuelven a decir que no te preocupes que ahora mismo no necesitan ayuda, a lo que tú respondiste, que si podías hablar con ellos en privado de los padres de los menores involucrados;
Luis.- yo no sé si va de menores y si lo sé, no lo digo.
Laura.- pues yo lo digo porque tengo los permisos de dos de los padres.
Los padres allí presentes te echaron en cara primero que a qué ibas y segundo que por qué te querías llevar tú a la Guardia Civil para estar en privado con ellos cuando el tema no iba contigo. Cuando tú dices eso, yo dije, pues si tú vas como concejal yo también voy como concejala.
Luis.- matizo porque aquí parece que queremos salpicar cosas. Yo les dije, que lo que quería era hablar en privado con ellos porque lo que no queríamos era que delante de todo el mundo allí empezáramos a hablar, decir, preguntar datos y demás. De hecho estuvo al lado mía Laura todo el rato. No voy a contar

nada de los detalles. Yo les pedí en privado hablar a ellos porque no quería calentar más el ambiente que ya estaba un poco tenso. Yo no quería que las familias allí o quien estuviera allí escucharan datos de otras personas, era una cuestión de privacidad, de respeto y de privacidad, nada más que eso. Volvía a insistir que estaba en concepto de lo que estaba y que no quería saber nada más de nada en el sentido que yo no era un ciudadano y no venía a cotillear ni a decir nada, simplemente eso.

Fidel.- Luis, perdóname, te lo estás tomando como una cosa personal y yo no te lo estoy preguntando como una cosa personal, simplemente te lo estoy preguntando por información a la gente que nos está viendo. No quiero que te lo tomes a nivel personal, porque no te lo estoy preguntando en ese sentido, porque primero yo no estaba, a mí me la han contado y no estamos hablando de Laura; solo lo estoy preguntando por aclarar la situación. No te estoy ni atacando ni te estoy intentando decir nada, simplemente que tú fuiste uno de los que estuviste ahí junto con Laura. A mí Laura me la ha explicado, evidentemente.
Luis.- hay que insistir en que si no hay denuncias, si no hay incidencias no va a haber más vigilancia. Lo dicen en el escrito, tres denuncias respecto al año pasado. Si la gente no denuncia, si hacen algo o lo que sea y ese vecino no quiera denunciar, es como si los hechos no constaran, entonces ¿qué más da que haya retrovisores rotos, piscina rota o lo que sea? Si no se denuncia, no hay delitos.
Ildefonso.- ¿en la piscina no había cámaras?
Luis.- nosotros no sabemos si hay o no cámaras y si las hay no tenemos acceso a ellas. La gestión de las piscinas es privada.
Laura.- yo no estaba en calidad de concejal porque los dos menores son muy amigos de mi hija, los padres muy amigos míos, yo ahí no estaba como concejala y de hecho fui yo la que aviso porque los niños me contaron lo que había pasado y no a sus padres.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JOSE ANTONIO DORGE SPENCER

RUEGOS:
1.- ruego que el mobiliario del salón de plenos se renueve porque está hecho una pena.

2.- en relación con la urbanización de Mahia y el tema de las hojas, va bastante bien, se están recogiendo, pero van una vez a la semana, espero que no pase lo del año pasado.
Alcaldesa.- en estos casos solo tenéis avisar para que pasen por allí los operarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO POLITICO PSOE

RUEGOS:
1.- entendemos y somos conscientes de la pluralidad política que existe en la actualidad en el pleno pero solicitamos como principal grupo de la oposición que hablemos en primer lugar en el turno de intervenciones de cada punto, creo que por coherencia política es lo justo.
Alcaldesa.- Perdona, siempre lo habíamos hecho así, siempre se ha empezado de menos a más.

2.- en el día de ayer, miércoles 17 de septiembre de 2025, vecinos y vecinas de Castellanos de Moriscos lideradas por organizaciones de Mahía, la Almunia y Alto Barrio, han registrado un escrito respaldado por más de 250 firmas, solicitando que los autobuses de las empresas asignadas al municipio realicen las paradas en la marquesina de Mahía en todos los horarios, al igual que lo hace en el resto del municipio. Creemos desde nuestro grupo municipal Socialista, que estas personas, muchas de ellas, familias con hijos, mayores, gente dependiente, no pueden seguir siendo tratadas bajo nuestra manera de entender como vecinos de segunda. Nos parece inaceptable que un día cualquiera de estos vecinos tengan que cruzar oscuras como se ha tratado en otros plenos y creo que ahí estamos todos de acuerdo, toda realización, una gasolinera sin iluminación para poder coger un medio de transporte público. Es una situación que genera seguridad, pero también desigualdad y abandono. Por ello, rogamos al equipo de gobierno que considere esta situación, que lleva toda la legislatura siendo reclamada y que invierta en su municipio. Si la línea actual no puede cubrir todos los horarios, se siga insistiendo en la solicitud de frecuencias a la Junta de Castilla y León, asumiendo su coste el Ayuntamiento si es necesario. El transporte público creemos que no es ningún lujo, es un bien necesario y esencial para garantizar la movilidad, la equidad y la calidad de vida de nuestros vecinos. Gracias.
Alcaldesa.- Todos el tema de iluminar la gasolinera es cierto que nos lo han pedido varias veces y lo hemos hablado con el técnico y es que la gasolinera es privada, no es del ayuntamiento, es una parcela privada, entonces no podemos hacer nada; estuvimos mirando hasta para tener luz en el suelo, pero tampoco es posible.
Yo entiendo perfectamente lo que decís porque formo parte de esa urbanización y nadie va a hacer más de lo que hemos hecho nosotros, porque si no está es porque no hemos podido, no porque no hallamos querido, que quede claro y no es una cuestión de dinero, que nunca se ha barajado el tema de dinero.
Alcaldesa.- ayer estuve reunida con ellas y hoy han procedido a registrar las firmas y estoy de acuerdo

con ellas. Desde el Ayuntamiento ya se han mandado las firmas a la Junta de Castilla León y vuelvo a repetir, el jefe de fomento esta a vuestra disposición para saber lo que queráis sobre el metropolitano.
Luis.- El problema de la Urbanización de Mahía es que no puede ir a todas las horas porque si va a Moriscos no puede entrar en Mahía. Eso es cierto y eso siempre nos lo dijeron, pero yo no entiendo por qué las empresas se niegan a entrar en las horas que no va Moriscos, es algo que les llevamos manifestando muchísimo tiempo, que es incomprensible que hagan 1,5 km de ida y vuelta a Moriscos y no quieran entrar en Mahia que hay 800 m ida, 800 m vuelta. Y no es por cuestión de dinero, es porque las empresas no quieren. Ahora la competencia es ya 100% de la Junta, pero se va a seguir luchando desde aquí.
Alfredo.- La última reunión con el Metropolitano, ¿cuándo ha sido?
RESPUESTA.- Fue online, pero ahí se explican las cuentas, no se tratan estas cuestiones. Alfredo.- Nosotros creemos que los logros que se han podido hacer creo que no son minucias, como dices, creo que son logros, pero igual que se han hecho esos logros, creo que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de seguir insistiendo y de hacer todo lo que esté en su mano para ponerlo a su disposición porque creo que es un asunto muy importante, de los más importantes ahora mismo en el municipio.
Luis.- Sí, es más, ante la negativa de las empresas para entrar en Mahia, también hemos barajado buscar otras solucione, porque esto no es " yo pido y tú me das", hay que ofrecer posibles; la diferencia entre Lares y Mahía, que nos referimos a las tres urbanizaciones no solo a Mahia, es que cuando tú hablas con la empresa, la empresa te dice que en Lares no entran y lleva razón, en Lares solamente entran cuando dejan vecinos a petición y recogen cuando hay. La diferencia más importante es que en Lares ve desde la carretera y en Mahia no; pues estamos intentando buscar y estamos trabajando en esa línea, a ver si encontramos un sistema de comunicación o de aviso entre el usuario que esté en la parada de Mahía y el conductor, para que entre en la urbanización si hay demanda.
La situación ha cambiado, con las tarjetas Buscyl han aumentado los usuarios del metropolitano, ya veremos ese refuerzo que han ofrecido es suficiente; el metropolitano creo que es un problema real.
Alcaldesa.- Sé que ha dejado, no sé si ayer o antes de ayer, gente o porque el tipo de autobús que trae, que se considera coche línea tres, no puede llevar a nadie de pie, no se puede., pero los lleva; se ha pedido un refuerzo a la Junta Castillón y esta mañana o ayer, ya ha habido un refuerzo con una furgoneta de 12 plazas. No entiendo por qué la empresa no puede traer un autobús grande.
Laura.- hoy y ayer han tenido una inspección.
Alcaldesa.- No, de eso soy conocedora yo. Lo que ha ocurrido es que yo le pedí al jefe de Fomento, para que ellos vean si es verdad o no que se queda gente en la parada, han mandado un inspector solamente para ver si es cierto. No sé en qué hora ha venido pero efectivamente lo han podido comprobar.
Alfredo.- Nuestro posición es querer ayudar en todo lo que necesitéis y podemos trabajar en este punto.

3.- con respecto a otro ruego a los actos vandálicos que se están produciendo, en el anterior pleno se habló de esto y creo que en estos meses ha vuelto a haber más actos vandálicos, hablamos de coches retrovisores, piscinas, cristales en viviendas, suelos. Bueno, por nuestra parte consideramos que sigue existiendo el vandalismo y que ya no son hechos aislados por lo que hay que seguir exigiendo la presencia d la guardia civil. Creo que hay mucha inquietud, mucho malestar y sobre todo mucha preocupación entre los vecinos. Ruego que tengamos este tema muy presente y se pongan en marcha por parte del Ayuntamiento todas las medidas que estén a su alcance para garantizar la seguridad.

4.- En el cruce de la calle Calleja y calle Mayor a la Plaza, cuando vas con el coche creemos que es un peligro porque no ves realmente si viene un coche por la calle Mayor. Rogamos se coloque un espejo.
Alcaldesa.- nos tienes que decir exactamente donde colocarlo o bien que se pase Javier.

PREGUNTAS:
1.- Una vez finalizada la obra de la plaza, ¿se van a volver a colocar los contenedores de basura donde estaban?
RESPUESTA.- Ahora están puestos todos juntos en la Calle Menor a la Plaza y se ha decidido que se van a dejar ahí porque el camión tiene mejor facilidad para recogerlos.
Laura.- le pregunte en su día sobre este tema y me contestó que no se habían acabado las obras y que una vez terminadas los contenedores volverán a ser colocados en su lugar y nos pidieron que hasta entonces los vecinos tuviéramos paciente.

2.- con respecto a tres facturas, hay una cuyo concepto es la tasación de parcelas, ¿Ha habido una nueva tasación o es la factura de la tasación anterior? Porque es de fecha de 7 de julio del 2025.
RESPUESTA.- Se corresponde con la única tasación realizada.

3.- con respecto a la factura 827 que tiene que ver con el cartel de un vinilo para la Plaza Mayor.
RESPUESTA.- Es el cartel que nos obliga la Junta de Castilla y León a poner por estar financiadas las obras.

4.- con respecto a la factura 719 cuyo concepto recoge toneladas de arena o algo así.
¿ dónde va ese material?.
RESPUESTA.- eso lo ha pedido los operarios para utilización de ellos porque se les había acabado y han repuesto ese material.

[La reproducción fiel y rigurosa de este punto del pleno puede realizarse a través de la grabación disponible en la página web del Ayuntamiento. http://castellanosdemoriscos.es/organiza/Videos-de-plenos-celebrados/]

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo VEINTIDOS HORAS y VEINTE MINUTOS, de todo lo cual DOY fe.